

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Valladolid		Facultad de Traducción e Interpretación	42003232
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Traductología, Traducción Profesional y Audiovisual	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Traductología, Traducción Profesional y Audiovisual por la Universidad de Alicante y la Universidad de Valladolid			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la Universidad de Alicante	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alicante		Facultad de Filosofía y Letras	03009579
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José Manuel López Rodríguez		Vicerrector de Investigación y Política Científica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		33813697V	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José Manuel López Rodríguez		Vicerrector de Investigación y Política Científica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		33813697V	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Bueno García Antonio		Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		12243866T	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Palacio de Santa Cruz. Plaza de Santa Cruz, 8		47002	Valladolid
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
vicerrector.investigacion@uva.es		Valladolid	983423234

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Valladolid, AM 31 de marzo de 2014
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Traductología, Traducción Profesional y Audiovisual por la Universidad de Alicante y la Universidad de Valladolid	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Lenguas extranjeras		Sectoros desconocidos o no especificados		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León		Universidad de Valladolid		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

En conformidad con las directrices de la Ley Orgánica española 6/2001 de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, y con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que establece los fundamentos para el desarrollo de programas de Doctorado dentro de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior y de sus nuevos escenarios y desafíos, se presenta este Programa de Doctorado Interuniversitario, ajustándose a las estrategias de formación doctoral aprobadas por la Universidad de Valladolid (29.11.2012) y por la Universidad de Alicante (19.11.2013), que persiguen la formación integral de los estudiantes del ámbito de las Artes y Humanidades y de las Ciencias Sociales, implicándose activamente en la transferencia de conocimientos a la sociedad, reforzando la investigación con un decidido espíritu de colaboración internacional y promoviendo la movilidad de estudiantes y profesores.

El Programa de Doctorado Interuniversitario "Traductología, traducción profesional y audiovisual" es una propuesta conjunta de la Universidad de Valladolid y la Universidad de Alicante, en colaboración con la Universidad Carolina de Praga (República Checa), Universidad de Bohemia del Sur (República Checa), Universidad del Oeste de Timisoara (Rumania), Universidad Adam Mickiewicz de Poznan (Polonia) y Universidad Federal del Sur, de Rostov del Don (Rusia), que busca ofrecer una formación de calidad, en un marco de colaboración eficaz, facilitando a estudiantes y profesores el intercambio fructífero.

La participación conjunta de las Universidades de Valladolid y de Alicante se lleva a cabo a través de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid, apoyada por investigadores de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de la misma Universidad; y por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante. La colaboración internacional se lleva a cabo con el Instituto de Traductología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Carolina de Praga; el Instituto de Lenguas Románicas de la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Bohemia del Sur; la Escuela Doctoral de Ciencias Humanas, de la Facultad de Letras, Historia y Teología de la Universidad del Oeste, de Timisoara; la Facultad de Lingüística y Letras Modernas (Wydział Neofilologii) de la Universidad Adam Mickiewicz, de Poznan (Polonia); y el Instituto de Filología, Periodismo y Comunicación Intercultural de la Universidad Federal del Sur (Rostov del Don, Rusia).

La experiencia previa adquirida por estos centros en sus anteriores programas de Doctorado, tal y como se pone más adelante de manifiesto, constituye el aval para emprender una nueva andadura en el marco de la colaboración internacional en el ámbito de la investigación y en la consolidación de las titulaciones de Grado y Postgrado de sus respectivas universidades.

Por lo que respecta a la **Universidad de Valladolid**, propuesta aquí como coordinadora, parte de la experiencia previa del Doctorado en Traducción Profesional e Institucional, al amparo del RD 1393/2007, que sustituyó a su vez al Doctorado en Traducción y Comunicación Intercultural, del RD 778/1998.

La **Universidad de Alicante** lleva impartiendo el título de Doctorado en Traducción e Interpretación desde el año 1998, obteniendo la Mención de Calidad otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 2005 (Mención de calidad BOE 14/07/20059 y renovada el 30/08/2006, el 12/10/2007 y el 20/10/2008).

La vocación internacional de estos centros permite también acometer con garantías una estrategia de colaboración interuniversitaria e internacional en el marco del Doctorado.

En efecto, en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid la internacionalización ha permitido consolidar su posición y su oferta educativa segura dentro de la comunidad de Castilla y León y del Estado español. La fortaleza de su grado y postgrado le ha permitido entre otras cosas entrar a formar parte, desde el curso 2010-2011, de la red académica europea OPTIMALE (Optimising Professional Translator Training in a Multilingual Europe), de la Dirección General de Educación y Cultura de la UE, en la que han participado 70 socios (65 de la UE más 5 de países terceros) de un total de 32 países, con los siguientes objetivos:

- 1- Diseñar una red de programas permanentes de formación de traductores de enseñanza superior
- 2- Explorar las necesidades y exigencias del mercado profesional en el ámbito de la educación y la formación del traductor
- 3- Desvelar nuevas competencias profesionales en los resultados de aprendizaje
- 4- Poner en práctica la formación de sesiones de entrenamiento.

Esta red temática, constituida en torno a 7 subproyectos (o Workpackages, WP): WP1: Gestión del Proyecto; WP2: Difusión de Proyecto; WP3: Investigación y actualización del mapa sobre la formación de traductores en Europa; WP4: Investigación sobre la evolución del mercado y las nuevas exigencias para los traductores profesionales; WP5: Investigación sobre la formación para el ejercicio profesional; WP6: Investigación sobre la formación de formadores; WP7: Plan de evaluación de calidad; ha brindado una gran experiencia al centro, que ha podido ser aprovechada también en la formación doctoral.

El proyecto OPTIMALE, que ha contado con una financiación cercana al millón de euros, ha actuado en estrecha colaboración con los objetivos del Máster Europeo en Traducción (EMT) y ha permitido consolidar las vías de colaboración internacional en los ámbitos profesional y académico (como se pone de manifiesto en su web: <http://www.translator-training.eu/>), brindando al centro la ocasión de participar en diferentes encuentros internacionales:

- OPTIMALE Launch meeting, organizado por el Institut Libre Marie Haps, Haute Ecole Léonard de Vinci, Bruselas, 29 de enero de 2010.
- OPTIMALE regional workshop WP4, "Monitoring market and societal needs and professional requirements relevant to translator training": Universidad de Alcalá Madrid. Alcalá de Henares, 17 de junio de 2011.
- OPTIMALE ANNUAL CONFERENCE, Bruselas, 1 de diciembre de 2011.
- OPTIMALE. Workshop on Domain Specialisation (WP.5.2), Salamanca, 24 de abril de 2012.
- OPTIMALE WP5: Aston Conference, 6 de octubre de 2012.
- OPTIMALE Final Conference, Rennes, 7 de junio de 2013

La calidad del programa de Postgrado de la Universidad de Valladolid ha sido también reconocida con la excelencia europea. Con fecha 6 de mayo de 2011, y tras una exigente evaluación, que fue llevada a cabo entre un total de sesenta y cuatro candidaturas recibidas de dieciocho Estados miembros y de dos países no miembros de la UE, el máster, que da inicio al Postgrado de Traducción Profesional e Institucional, adquirió también la condición de Máster de excelencia Europeo, integrándose en la Red del Máster Europeo en Traducción (EMT), de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea, donde dispone de un voto en las deliberaciones. Este reconocimiento, que es válido por un periodo de cuatro años (hasta 2014), ha vuelto a ser solicitado de nuevo por el centro en la convocatoria abierta de 2014.

De conformidad con los fundamentos del proyecto EMT, recogidos en el documento sobre las *Competencias de los traductores profesionales, expertos en comunicación multilingüe y multimedia*, y de acuerdo con los objetivos de la Red, definidos en el documento *Desarrollo de una red europea de programas de formación en traducción*, los compromisos asumidos por los miembros de la red EMT son:

- participar plenamente en el fortalecimiento de la Red de programas, proponiendo líneas de actuación, uniéndose a las actividades de los grupos de trabajo establecidos por la Red y compartiendo la información útil y pertinente;
- utilizar lealmente el nombre y el logotipo del EMT, con el fin de que continúen siendo una referencia de calidad creíble y legítima;
- respetar las reglas de funcionamiento interno de la Red;
- mantener y reforzar su propio programa con arreglo a las especificaciones y exigencias del EMT;
- promover y difundir las «buenas prácticas» pedagógicas, incluida la formación continua de los formadores;

- fomentar la cooperación, incluida la movilidad de los estudiantes y de los formadores, a escala europea, entre los centros que ofrecen formación de traductores;
- favorecer el reconocimiento de las profesiones relacionadas con la traducción y el establecimiento de un sistema de acreditación de los traductores;
- elaborar y divulgar un código de deontología relativo a las prácticas en las empresas.

Los comentarios de los asesores de la evaluación europea sobre la candidatura de la Facultad de Traducción e Interpretación de la UVa destacaron del programa su "formación profesional claramente identificada" y la "calidad de su equipo docente para ofrecer un máster que responde a las exigencias de la red EMT". Como puntos fuertes del programa subrayaron: "el contenido de la formación; la infraestructura y el equipamiento técnico e informático de punta; el enfoque interdisciplinar, aglutinando a docentes de otras disciplinas; y el trabajo de traducción de los estudiantes con gran variedad de instituciones".

Las sugerencias formuladas por la Comisión y otras instituciones de la Unión Europea -el mayor empleador de traductores- en torno a la conveniencia de contar con programas de formación específicos que permitan formar traductores altamente cualificados, que posean todas las competencias básicas exigidas, han guiado a nuestro centro en la labor de formar a trabajadores cualificados e investigadores destacados.

En la **Universidad de Alicante**, el Máster Universitario en Traducción Institucional tiene un alto impacto en la comunidad universitaria, social o empresarial, a través de la combinación de la excelencia académica, del interés científico y de las prácticas guiadas en empresas.

Desde el punto de vista académico y científico, el Máster Universitario en Traducción Institucional ofrece una especialización a los estudios del grado de Traducción ofrecidos en la universidad de Alicante y, por otro, ofrece una profundización en los estudios de tres de los grados que más demanda tienen actualmente, a saber: derecho, economía y traducción.

A través de una cuidadosa selección de asignaturas se busca la especialización de licenciados y graduados (traductores e intérpretes, abogados y economistas, entre otros) para que sepan dar cuenta de la especificidad de las traducciones jurídico-económicas. El título ofrecido abarca una gran parte de la geografía europea y mundial, y ofrece la posibilidad de realizar esa especialización partiendo del español y realizando tres recorridos que utilicen como lengua de traducción el alemán, el francés o el inglés. El enriquecimiento de conocimientos fruto de la pluralidad disciplinar permite al estudiante especializarse de cara a resolver las dificultades que aparecen en las numerosas traducciones con fines jurídicos, administrativos, económicos y comerciales que le podrán solicitar posteriormente en el mundo laboral.

El interés académico y científico del Máster Universitario en Traducción Institucional se justifica sobradamente a través de la amplia demanda y producción de traducciones del ámbito jurídico y económico, en auge constante solicitadas tanto por particulares como por empresas a los traductores. En efecto, numerosos estudios muestran como la traducción científico-técnica y, dentro de ésta, la jurídico-administrativa, y la económico-comercial suponen la gran mayoría del volumen total de traducciones realizadas por los traductores (En todos los estudios estadísticos sobre el mercado de la traducción profesional, los textos técnicos y científicos ocupan un lugar muy destacado en cuanto a número de páginas traducidas. Este dato no es en absoluto sorprendente, dado que, en la actualidad, la comunicación y el intercambio de información son de vital importancia para los países que pretenden mantener el vertiginoso ritmo impuesto por el progreso de la ciencia y la tecnología. Por otra parte, aumentan la normalización y la legislación de los productos a escala internacional, lo que obliga a los fabricantes a traducir determinados documentos, como patentes, certificados, normas, manuales de instrucciones, etc. La traducción jurídica es hoy en día una de las ramas de la traducción especializada con mayor incidencia en el mercado laboral de la traducción. En un mundo en constante cambio y en el que las relaciones comerciales, administrativas y jurídicas son cada vez más intensas, el traductor jurídico es el mediador indispensable que garantiza que la comunicación en las relaciones jurídicas internacionales llegue a buen término (Hurtado Albir, A., en Borja, A. (2007): *Estrategias, materiales y recursos para traducción jurídica inglés-español*).

Desde el punto de vista profesional es de señalar el interés de la parte profesional del Máster Universitario en Traducción Institucional. La voluntad profesionalizante del Máster se hace evidente en la relevancia del módulo de Prácticum (prácticas profesionales en el ámbito administrativo, jurídico y económico y comercial).

El Máster Oficial en Traducción Institucional, que ha comenzado a impartir la Universidad de Alicante en el curso 2008-9, ha tenido lista de espera en sus itinerarios de inglés y francés desde su primera edición. Tras la primera fase de preinscripción para el curso 2009-10, se apuntaron 60 alumnos, con una lista de espera de 10 alumnos en la combinación de inglés-español. Con estos datos, consideramos adecuado afirmar que la demanda del título no es en absoluto potencial, sino absolutamente real y verificada por sí misma.

Por otra parte, a ello cabe añadir que el carácter virtual de este Máster Universitario en Traducción Institucional permite cubrir la demanda de estudiantes latinoamericanos así como españoles residentes en el extranjero y de los no hispanohablantes que hayan cursado estudios universitarios con el español como lengua principal. Se trata, por consiguiente, de tres grupos que ya desde la primera edición del Máster Universitario en Traducción Institucional han demostrado su interés.

Por lo que respecta al Doctorado, la Universidad de Alicante lleva impartiendo el Programa en Traducción e Interpretación desde el año 1998, título que obtuvo la Mención de Calidad otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 2005, mención que se conserva hasta la actualidad.

A esto cabe añadir la experiencia de esta Universidad en la impartición de títulos propios de posgrado y de largo recorrido, como el Curso de Especialista en Traducción Literaria Francés-Español, o el Máster universitario de Traducción Inglesa e Interpretación Simultánea, así como el Curso de Especialista en Traducción jurídica español-inglés online, impartidos junto con el Departamento de Filología Inglesa de la Universidad de Alicante.

La experiencia, por tanto, de esta Universidad es amplia y su calidad se encuentra claramente contrastada a través de la mención ministerial antes apuntada.

En cuanto al interés social del título de doctor, no hace falta justificar la necesidad ética y democrática que tiene la sociedad española e internacional de contar con profesionales de primer orden para la traducción de textos administrativos, judiciales y económicos en plena globalización y con la presencia de millones de inmigrantes económicos, políticos o vivenciales en los países en los que se pretende llevar a cabo esta titulación doctoral. Evidentemente, los derechos de millones de personas de estos países dependen, en un muy alto grado, de la formación y destreza de los traductores a los que se ven abocados a acudir para defender sus derechos y alcanzar una integración y ciudadanía plena en nuestra sociedad.

Además de los datos anteriores, puede añadirse que, según el Libro Blanco de Traducción e Interpretación (p. 53), las encuestas que se realizaron a los egresados "ponían de relieve que un 37,6% emprende estudios tras la carrera (16,2%, de doctorado)". Y que "la consolidación de los estudios de posgrado en este ámbito se basa también en el interés que despierta en alumnos procedentes de otros países y otras áreas de conocimiento".

En el ámbito de la Traducción es clara y notoria la ausencia en España de un doctorado interuniversitario en colaboración con universidades extranjeras y, sin embargo, tan necesario en la Unión Europea y tan demandado por los estudiantes. En el terreno de la traductología y de la traducción profesional son pocas las universidades que ofrecen un programa interuniversitario tan variado en líneas de investigación y lenguas de trabajo, con destacado apoyo de organismos privados y públicos. En el ámbito de la comunicación audiovisual y en el de la traducción para soportes de imagen o audio destacan pocas universidades que ofrezcan además conocimientos en entornos de discapacidad (subtitulado para sordos, audiodescripción para ciegos, etc.); también es poco frecuente la formación en localización de sistemas telemáticos.

Con este programa de doctorado los avances en la investigación serán un hecho gracias a las sinergias que crearán la colaboración interuniversitaria e interdepartamental y la tarea común de sus respectivos equipos de investigación. Por parte de la Universidad de Valladolid, del Grupo de Investigación Reconocido y de Excelencia de Castilla y León "Intersemiótica, Traducción y Nuevas Tecnologías" (GIR y GREX ITNT), GIR "La traducción Especializada (español, inglés, alemán y francés)" (GIRTraduvino), GIR "Traducción Humanística y Cultural" (TRADHUC), y GIR "Grupo de Investigación en Comunicación Audiovisual e Hipermedia (GICAVH)". Por parte de la Universidad de Alicante, del Grupo de Investigación "Corpus Multilingüe de Economía y Negocios" (COMENEGO), Grupo de Investigación "Inglés Profesional y Académico" (IPA), Grupo de Investigación "Fraseología y traducción" (FRASYTRAM), Grupo de investigación "Traducción Científica y Técnica" (TRADCyT), del Grupo de Investigación "Bibliografía para traducción" (BITRA), y del Grupo de Investigación "Traducció de classics valencians a llengües europees modernes: Estudis literaris, linguistics i traductològics comparats".

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
001	Universidad de Alicante
019	Universidad de Valladolid

1.3. Universidad de Valladolid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
42003232	Facultad de Traducción e Interpretación

1.3.2. Facultad de Traducción e Interpretación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.04.doctorado/2.04.02.normativa/index.html		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Si	Si	No
ITALIANO	OTRAS	
No	Si	

1.3. Universidad de Alicante

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
03009579	Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=2487.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Si	Si	No
ITALIANO	OTRAS	
No	Si	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			

OTRAS COLABORACIONES			
a.1	Código		
a.2	Institución Participante		
	Universidad Carolina Facultad de Filosofía y Letras Instituto de Traductología Praga (República Checa)		
a.3	Descripción de la colaboración		
	Participación en proyectos de investigación Cotutela de tesis		
a.4	Naturaleza de la Institución	Público	X
		Privado	
		Mixto	
a.1	Código		
a.2	Institución Participante		
	Universidad de Bohemia del Sur Facultad de Filosofía y Letras Instituto de Lenguas Románicas #eské Bud#jovice (República Checa)		
a.3	Descripción de la colaboración		
	Participación en proyectos de investigación Cotutela de tesis		
a.4	Naturaleza de la Institución	Público	X
		Privado	
		Mixto	
a.1	Código		
a.2	Institución Participante		
	Universidad del Oeste Facultad de Letras, Historia y Teología Escuela Doctoral de Ciencias Humanas Timisoara (Rumanía)		
a.3	Descripción de la colaboración		
	Participación en proyectos de investigación Cotutela de tesis		
a.4	Naturaleza de la Institución	Público	X
		Privado	
		Mixto	
a.1	Código		
a.2	Institución Participante		
	Universidad Adam Mickiewicz Facultad de Lingüística y Letras Modernas (Wydzia# Neofilologii) Poznan (Polonia)		
a.3	Descripción de la colaboración		
	Participación en proyectos de investigación Cotutela de tesis		
a.4	Naturaleza de la Institución	Público	X
		Privado	
		Mixto	
a.1	Código		

a.2	Institución Participante		
	Universidad Federal del Sur Instituto de Filología, Periodismo y Comunicación Intercultural Centro-Hispano Ruso Rostov del Don (Rusia)		
a.3	Descripción de la colaboración		
	Participación en proyectos de investigación Cotutela de tesis		
a.4	Naturaleza de la Institución	Público	X
		Privado	
		Mixto	

La Facultad de Traducción e Interpretación de la **Universidad de Valladolid** es miembro de la Asociación Española de Terminología (AETER) y tiene convenios de colaboración ERASMUS con más de sesenta universidades de la Unión Europea y convenios específicos con otras universidades de Europa, América y Asia. Mantiene además relación científica y/o de prácticas de empresa con muy diversas instituciones:

Asociaciones de Terminología:

- Asociación Española de Terminología (AETER)
- Red Iberoamericana de Terminología (RITERM)
- Institut Interuniversitari de Llengües Modernes Aplicades (IULMA).

Asociaciones empresariales y comerciales:

- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE)
- Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas (FOES)
- Cámara de Soria

Organismos y asociaciones de traductores e industrias de la lengua:

- Dirección General de Traducción de la Comisión Europea (DGT-CE)
- Centro de Traducción de los Órganos de la Unión (CdT), de Luxemburgo
- European Union of Associations of Translation Companies (EUATC)
- GALA Globalization & Industries Associations
- Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (ASETRAD)

Colegios profesionales:

- Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)
- Organización Médica Colegial (OMC) de España
- Organización Colegial Veterinaria (OCV)

Institutos y centros de investigación:

- Centro de Desarrollo de Energías Renovables (CEDER-CIEMAT)
- Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental (CIEDA-CIEMAT)
- Instituto de Biología y Genética Molecular (IBGM)
- Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL)

Empresas:

-Mira lo que te digo (MQD)

-Michelin

La Facultad de Filosofía y Letras de la **Universidad de Alicante** es asimismo miembro de la Asociación Española de Terminología (AETER) y tiene convenios de colaboración ERASMUS con más de ochenta universidades de la Unión Europea y convenios específicos con otras universidades de Europa, América y Asia. Mantiene igualmente relación científica y/o de prácticas de empresa con muy diversas instituciones:

Asociaciones de Terminología:

-Asociación Española de Terminología (AETER)

-Red Iberoamericana de Terminología (RITERM)

-Institut Interuniversitari de Llengües Modernes Aplicades (IULMA).

Asociaciones empresariales y comerciales diversas

Diputación de Alicante

UAIPIT (Proyecto de la Universidad de Alicante (UA) sobre Propiedad Intelectual y Sociedad de la Información)

Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante

Cámaras de comercio, navegación e industria de Alicante y Orihuela

Sociedad de Relaciones Internacionales - Universidad de Alicante

Lingua Franca Traducciones

Miguel Fernández Peinado Quijano Traductores

FIDH (Federation Internationale des Droits de l'Homme)

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS

CE1 - Capacidad para conocer la bibliografía especializada y las fuentes de información en línea de los ámbitos de la traducción e interpretación.
CE10 - Capacidad para trabajar en equipos de carácter interdisciplinario y en contextos internacionales.
CE11 - Capacidad para dominar la gestión y administración de empresa y conocer el mercado de la traducción.
CE13 - Capacidad para fomentar el compromiso y la defensa de los principios éticos de la comunidad profesional.
CE15 - Capacidad para detectar los elementos culturales específicos de las culturas en presencia.
CE17 - Capacidad para profundizar en el análisis y la teorización de traducción específicos del soporte audiovisual, tanto para el doblaje como para la subtitulación.
CE19 - Capacidad para estudiar la subordinación del proceso traductor a la información transmitida por el canal visual.
CE20 - Capacidad para abrir nuevas líneas de investigación y expandir las ya existentes sobre esta especificidad traductológica.
CE4 - Capacidad para aplicar los presupuestos teóricos al análisis de traducciones y a la resolución de problemas de traducción.
CE9 - Capacidad para gestionar proyectos profesionales de traducción.
CE8 - Capacidad para dominar las técnicas de documentación avanzadas.
CE7 - Capacidad para traducir textos de especialidad de un alto nivel de complejidad.
CE6 - Capacidad para dominar las técnicas de edición y corrección avanzadas.
CE5 - Capacidad para dominar los entornos informáticos avanzados para la traducción.
CE3 - Capacidad de sistematización e interpretación científica de los datos.
CE2 - Capacidad para conocer con amplitud las principales corrientes contemporáneas (polisistemas, funcionalismo, cognitivism, pragmática, postestructuralismo).
CE18 - Capacidad para vincular el proceso traductor al lenguaje cinematográfico aportando la teorización existente sobre el plano y la edición que conforman la sintaxis cinematográfica.
CE16 - Capacidad para conocer los principales elementos teóricos y prácticos de traducción audiovisual.
CE14 - Capacidad para asimilar la finalidad comunicativa de la traducción audiovisual.
CE12 - Capacidad de intermediación experta en entornos multiculturales.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Las universidades proponentes disponen de sistemas de información de cara a la preinscripción y matrícula de los estudiantes.

La Universidad de Valladolid se ocupa de los potenciales estudiantes que pueden acceder a sus programas de doctorado por los cauces establecidos en los procedimientos de acceso, ya sean estudiantes de grado, como de master, doctorado, profesionales, etc. ya sea de nuestra Universidad como de otras universidades nacionales y extranjeras. Para ello, se llevan a cabo acciones de difusión e información de la oferta formativa de doctorado, previa a la matrícula en tres vertientes estratégicas:

- Difusión e información institucional, de carácter general.
- Difusión e información propia de la Escuela de Doctorado.
- Difusión por parte de los distintos departamentos o institutos universitarios de investigación, relacionados con el programa de doctorado

La difusión e información previa a la matrícula de carácter institucional tienen como objetivo acercar la oferta formativa de doctorado al futuro estudiante, facilitándole información básica sobre la institución y, en particular, sobre su oferta formativa, así como los procedimientos de matriculación y condiciones específicas de acceso y admisión a cada programa de doctorado. Por otra parte, a través de diversas acciones, se diseñan materiales, mecanismos y métodos de información que faciliten esta tarea a todo miembro de la comunidad universitaria que asuma responsabilidades en este ámbito.

Entre las acciones previamente mencionadas se encuentran las siguientes:

- Presentación de la Universidad de Valladolid y de su oferta formativa de posgrado y doctorado a través de:
 - Sesiones informativas a los distintos alumnos de grado de nuestra universidad sobre los estudios de posgrado existentes, los perfiles científicos, investigadores y profesionales vinculados, las competencias más significativas, los programas de movilidad y de prácticas y las salidas profesionales. Estas sesiones las realiza personal técnico especializado de la universidad junto con profesorado de sus diversos centros.
 - Presentaciones de la oferta de posgrado y doctorado a instituciones y asociaciones empresariales, tecnológicas y científicas, colegios profesionales, a través del plan de comunicación específico de la oferta de posgrado y doctorado donde se especifica la oferta de interés para cada ámbito científico profesional.
 - Jornadas de puertas abiertas fomentando la participación de futuros alumnos, empresas, centros de investigación, colegios profesionales e instituciones relacionadas
 - Participación de la Universidad de Valladolid en las jornadas, ferias y canales de difusión relacionados con la formación universitaria, así como las específicas y especializadas para cada ámbito de interés científico profesional, con especial interés en ámbitos geográficos no cubiertos con las acciones anteriores, donde se difunde nuestra oferta en universidades distintas a las nuestras.
 - Presentaciones de la Universidad de Valladolid a nivel internacional a través de las distintas acciones de difusión internacional donde se presenta la oferta formativa de posgrado y doctorado.
- Edición y difusión de material informativo en distintos formatos (papel, Web, digital,...) de la oferta formativa y de los servicios de la Universidad como, por ejemplo:
 - **Web UVA de Doctorado:** Web específica de la Universidad de Valladolid, donde se presenta la oferta formativa de programas de doctorado así como se facilita la comunicación con los responsables de cada programa de doctorado y se facilita la información necesaria para su preinscripción y matriculación.
 - **La guía del alumno:** Información específica sobre quién es quién y qué es qué en la Universidad de Valladolid, indicando expresamente cuáles son los servicios que se prestan y cómo acceder a ellos, así como cualquier otro tipo de información que se considere de interés para los alumnos presentes y futuros.
 - **Una mirada a la UVA:** Se trata de un cuadrúptico informativo sobre los datos más representativos de la Universidad: titulaciones y número de estudiantes, titulados, prácticas, etc., incluyendo una descripción de sus centros y de sus servicios y logística más representativa, así como de grupos e institutos de investigación y sus resultados, departamentos y su composición, etc.
 - **La UVA en cifras:** Publicación anual que ofrece un riguroso tratamiento estadístico general de los aspectos más relevantes en el ámbito de la propia Universidad.
 - **El "centro" en cifras:** Información específica de cada centro en términos estadísticos, facilitando así conocer en detalle sus características.
 - **Información institucional en formato digital:** A través de múltiples canales adaptados al devenir tecnológico de los tiempos (Páginas Web, DVDs, USBs) se proporciona la información relacionada en los apartados anteriores.
- Presencia con stand propio en las ferias de formación más representativas, como *Aula* a nivel nacional, *Labora*, a nivel autonómico y otras ferias internacionales donde nuestra Universidad juega un papel relevante por sus acciones de difusión del español como lengua extranjera.
- Información presencial a través del *Centro de Orientación e Información al Estudiante*, el *Servicio de Alumnos* y las *Secretarías de los Centros*, donde se atienden las dudas de los futuros alumnos y se distribuyen los productos de información descritos previamente.
- Información directa y **online**, a través de los teléfonos de información de la universidad, los correos electrónicos de consulta y los mecanismos Web de petición de información. Consultas que son atendidas por los servicios descritos en el punto anterior y que facilitan la atención directa.

Por otra parte, la Universidad de Valladolid apoya que la Escuela de Doctorado, ya sea con los medios institucionales antes mencionados o a través de su propia iniciativa, realice acciones de difusión e información previas a la matrícula con el objetivo de aprovechar sus conocimientos, contactos y medios propios para facilitar un acercamiento más profundo a su propia oferta formativa y sus servicios.

En cualquier caso, se establecen mecanismos de coordinación de dichas acciones entre los servicios y agentes centrales de la universidad y la Escuela de Doctorado con el objetivo de conocer, coordinar y potenciar los esfuerzos de información y difusión. Para ello, se utiliza un **sistema Web** donde los centros incluyen las acciones que tienen planificadas así como los medios y productos de difusión de desarrollo propio, estableciendo una base de datos específica.

La tipología de acciones que el centro puede desarrollar con el objeto de mejorar la difusión e información previa a la matriculación se apoya en aquellas diseñadas institucionalmente, sin repetir las. En cualquier caso, los centros pueden diseñar aquellas que consideren oportunas apostando por un grado de innovación más oportuno. Aquellas acciones que sean consideradas de interés institucional, podrán ser extrapoladas para toda la universidad y pasar a formar parte de los mecánicos de difusión e información institucionales.

Estos mecanismos de difusión e información previa a la matrícula se estructuran a través de los vicerrectorados responsables en materia de investigación y política científica, alumnos, ordenación académica, relaciones institucionales, y se desarrollan a través de los siguientes servicios:

- Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

- Servicio de Posgrado y Doctorado
- Gabinete de Comunicación.
- Centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE).
- Gabinete de Estudios y Evaluación.
- Responsables de imagen corporativa, comunicación y prensa.
- Los recursos propios de los centros.

Por otra parte, se hace también especial hincapié en organizaciones, empresas, administraciones y asociaciones que forman parte de los agentes de interés de nuestra universidad y que, por tanto, deben ser objeto de la difusión e información sobre la oferta formativa, servicios, actividad investigadora de nuestra universidad, facilitando de esta forma un mejor conocimiento de la misma desde las propias bases del entorno social en que se encuentra enmarcada.

Todas las acciones previstas se encuentran enmarcadas dentro de la estrategia general de la Universidad de Valladolid en materia de información, apoyo y orientación, tanto para los grado, como para los posgrado, al tener establecida una estrategia de continuo.

Esta estrategia plantea, entre otras, las acciones descritas en este punto a través del siguiente calendario de desarrollo, primero general, y para aquellas acciones concretas de información y orientación a la matricula, concretamos el calendario habitual.

			Formación previa		Formación Universitaria					Mercado Laboral	
					Grado			Master	Doctora.		
					1º	2º 3º	4º				
		¿Quién?									
1)	Información y comunicación										
	Web UVA de doctorado	Ser. Posg-Doc							X	X	
	Guía del alumno	Ser. Alumnos	Mayo.	X	X	X	X	X	X	X	X
	La Uva en cifras	Gab. Est. Eva.	Febrero	X	X	X	X	X	X	X	X
	Un vistazo a la UVa	Gab. Est. Eva.	Febrero			X	X	X	X	X	X
	Titt "Centro" en cifras	Gab. Est. Eva.	Febrero		X	X	X	X	X	X	X
	La Uva al día	Comunicación	Periódico.		X	X	X	X	X		
2)	Captación, acogida y adecuación.										
	Acciones Difusión Doc.	Vicerr. Invest				X	X	X	X	X	
	Antena de grado	Gab. Est. Eva.	Febrero								X
	Jorna. presentación UVa	Vic. Alumnos	Octubre								X
	Jorna. puertas abiertas	Vic. Alumnos	Enero - Abril								X
	Programa apoyo elección	V. Alu. Centros	Enero - Abril								
	Conoce la UVa	Vic. Alumnos	Enero - Abril		X						X
	Comprobación de nivel	Centros	X		X						

3)	Tutoría, orientación y apoyo								
	Tutores Coordinadores	V.Alu. Centros		X	X	X	X	X	
	Tutores académicos	V.Alu. Centros		X	X	X	X	X	
	Tutores laborales	V.Alu. Centros		X	X	X	X	X	X
	Servicios de apoyo	Servicios		X	X	X	X	X	X
	Foros de empleo	Coie / Funge.		X	X	X	X	X	X
	Orientación profesional	Coie / Funge.		X	X	X	X	X	X
	Servicios apoyo inserción	Coie / Funge.		X	X	X	X	X	X
4)	Evaluación, seguimiento y análisis.								
	Evaluación académica	Centros		X	X	X	X	X	
	Observatorio de empleo	Gab. Est. Eva.							X
	Seguimiento abandonos	Gab. Est. Eva.		X	X	X	X	X	
	Evaluación de acciones	Gab. Est. Eva.	X	X	X	X	X	X	X

La Universidad de Alicante, igualmente, se ocupa de los potenciales estudiantes que pueden acceder a sus programas de doctorado por los cauces establecidos en los procedimientos de acceso, ya sean estudiantes de grado, como de master, doctorado, profesionales, etc. ya sea de la Universidad de Alicante, como de otras universidades nacionales y extranjeras. Para ello, se llevan a cabo acciones de difusión e información de la oferta formativa de doctorado, previa a la matrícula en tres vertientes estratégicas:

- Difusión e información institucional, de carácter general.
- Difusión e información propia de la Escuela de Doctorado.
- Difusión por parte de los distintos departamentos o institutos universitarios de investigación, relacionados con el programa de doctorado

Entre las acciones previamente mencionadas se encuentran las siguientes:

- Presentación de la Universidad de Alicante y de su oferta formativa de posgrado y doctorado a través de:
 - Sesiones informativas a los distintos alumnos de grado de la universidad sobre los estudios de posgrado existentes, los perfiles científicos, investigadores y profesionales vinculados, las competencias más significativas, los programas de movilidad y de prácticas y las salidas profesionales. Estas sesiones las realiza personal técnico especializado de la universidad junto con profesorado de sus diversos centros.
 - Jornadas de puertas abiertas fomentando la participación de futuros alumnos, empresas, centros de investigación, colegios profesionales e instituciones relacionadas.
 - Presentaciones de la Universidad de Valladolid a nivel internacional a través de las distintas acciones de difusión internacional donde se presenta la oferta formativa de posgrado y doctorado.
 - Edición y difusión de material informativo en distintos formatos (papel, Web, digital,...) de la oferta formativa y de los servicios de la Universidad como, por ejemplo:
 - Web UA de Doctorado: <http://edua.ua.es/> Web específica de la Universidad de Alicante, donde se presenta la oferta formativa de programas de doctorado así como se facilita la comuni-

cación con los responsables de cada programa de doctorado y se facilita la información necesaria para su preinscripción y matriculación.

- La guía del alumno: <http://www.ua.es/es/alumnado/index.html> web de la Universidad de Alicante con información específica sobre quién es quién y qué es qué en la Universidad de Alicante, indicando expresamente cuáles son los servicios que se prestan y cómo acceder a ellos, así como cualquier otro tipo de información que se considere de interés para los alumnos presentes y futuros.
- Una mirada a la UVA: Se trata de una web de la UVA con información sobre los datos más representativos de la Universidad: titulaciones y número de estudiantes, titulados, prácticas, etc., incluyendo una descripción de sus centros y de sus servicios y logística más representativa, etc.
- El "centro" en cifras: <http://www.ua.es/es/presentacion/index.html> Información específica de cada centro en términos estadísticos, facilitando así conocer en detalle sus características.
- Información institucional en formato digital: A través de múltiples canales adaptados al devenir tecnológico de los tiempos (Páginas Web, DVDs, USBs) se proporciona la información relacionada en los apartados anteriores.
- Información presencial a través del Centro de Orientación e Información al Estudiante, el Servicio de Alumnos y las Secretarías de los Centros, donde se atienden las dudas de los futuros alumnos y se distribuyen los productos de información descritos previamente.
- Información directa y online, a través de los teléfonos de información de la universidad, los correos electrónicos de consulta y los mecanismos Web de petición de información. Consultas que son atendidas por los servicios descritos en el punto anterior y que facilitan la atención directa.

Estudiantes

		Indique si el título está vinculado a un título previo	Sí	No
a.1	En caso negativo , rellene los siguientes apartados			
	<i>Número total de estudiantes estimados que se matricularán</i>		20	
	<i>Número total de estudiantes previstos de otros países</i>		20	
a.2	En caso afirmativo , rellene los siguientes apartados			
Títulos previos				
	<i>Universidad</i>	<i>Denominación del Título previo</i>		
	Valladolid	Traducción Profesional e Institucional RD 1393/2007		
	Alicante	Doctorado en Estudios de Traducción e Interpretación RD 1393/2007		
Últimos Cursos: Universidad de Valladolid				
	<i>Curso</i>	<i>Número total de estudiantes</i>	<i>Número total de estudiantes de otros países</i>	
	Año 1	38	12	
	Año 2	21	4	
	Año 3	29	8	
	Año 4	17	5	
	Año 5	17	6	
Universidad de Alicante				
	Año 1	19		
	Año 2	3		
	Año 3	4		
	Año 4	4		
	Año 5	12		

Aunque el título previo en el caso de la **Universidad de Valladolid**, es el programa de doctorado "Traducción Profesional e Institucional, creado al amparo del RD 1393/2007", debe mencionarse la existencia de otros títulos anteriores en los que participaron profesores de este programa dentro de las líneas de investigación de traducción e interpretación y dirigieron tesis, como son: Traducción e Interpretación RD 778/1998 (F12), Traducción y comunicación intercultural RD 778/1998 (F45) o Análisis del discurso y sus aplicaciones (programa interuniversitario con Mención de calidad).

En el caso de la **Universidad de Alicante**, debe mencionarse igualmente la existencia de un título anterior a raíz de los diversos cambios de normativa: Traducción e Interpretación, al amparo del RD 778/1998, e impartido entre 2003 y 2011; y Traducción e Interpretación de Lenguajes Generales, Literarios y Específicos, impartido entre 1998 y 2003. En total, en esta universidad se han defendido un total de 30 tesis doctorales al amparo de estos tres doctorados en Traducción e Interpretación en estos últimos 15 años.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

La Universidad coordinadora es la responsable de recoger las evidencias y de consensuar el informe de seguimiento así como de establecer los mecanismos de coordinación necesarios y suficientes para garantizar el carácter interuniversitario del programa de doctorado.

En la **Universidad de Valladolid** y en la **Universidad de Alicante**, siguiendo lo establecido en el artículo 6º y Disposición Adicional 2ª.2 del Real Decreto 99/2011, los requisitos de acceso serán:

1. con carácter general, para el acceso al Programa Oficial de Doctorado en Traductología, traducción profesional y audiovisual será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
 - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
 - f) Los licenciados, arquitectos o ingenieros que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o que hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985. Por otra parte, teniendo en cuenta que el perfil recomendado de ingreso es el de un titulado universitario con conocimientos suficientes de otro/s idioma/s, así como de traducción y de metodología científica, la Comisión Académica del Programa decidirá sobre la admisión en base a los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Valoración de los conocimientos de otra/s lenguas/s extranjera/s
- Valoración de las aptitudes adquiridas para la comprensión del hecho traductor
- Valoración de las aptitudes para la elaboración y desarrollo de un trabajo científico

La formación específica del programa de doctorado se hará mayoritariamente en español, aunque podrán utilizarse otras en seminarios y reuniones concretos como el catalán, valenciano, inglés o francés, dependiendo de la actividad y de los conocimientos lingüísticos del público receptor.

El alumno podrá redactar la tesis en cualquiera de las lenguas que permite el programa (español, catalán, valenciano, inglés, francés, alemán, checo, rumano o ruso, siempre y cuando demuestre estar en posesión del nivel idiomático CII del marco común de referencia. En caso de no poderlo certificar, la comisión académica del programa habilitará un sistema de evaluación para determinarlo. La comisión determinará también mediante evaluación el conocimiento del doctorando sobre la/s lengua/s tratada/s en la tesis.

La Universidad de Valladolid dispone de un Programa de Integración de personas con discapacidad y en concreto de atención al alumnado con discapacidades con el que se pretende facilitar la inclusión y mayor autonomía posible a los alumnos con discapacidad en la Universidad. Una vez que el alumno con discapacidad lo solicita se configura el apoyo requerido con el objeto de lograr un proceso de integración con autonomía en los estudios universitarios. Para ello, el Secretariado de Asuntos Sociales ha articulado actividades como: apoyo directo por parte de compañeros de clase a través de la prestación voluntaria de acompañamientos, ayuda en la ubicación en el aula, ayuda en seguimiento de clases, etc. También, se ofrece apoyo técnico como información en torno a cuestiones administrativas en el período de matriculación, grabación de textos para deficientes visuales, adquisición de equipamiento adaptado cuando se determine oportuno, gestiones para las adaptaciones pertinentes en exámenes, etc.

Además, se ofrece ayuda Técnica del Banco de productos de Universia, ya que la Universidad de Valladolid, la Universidad de Alicante y la Fundación UNIVERSIA mantienen un convenio para el préstamo de ayudas técnicas y productos de apoyo al alumnado universitario con discapacidad que lo requiera para el desarrollo de clases prácticas, exámenes, etc.

También, desde la institución, se promueven diversas actividades de sensibilización en el ámbito universitario hacia las personas con discapacidad, cuya finalidad es incidir en la comunidad universitaria para fomentar la sensibilización social ante la diversidad física y/o sensorial. Estas labores de sensibilización se realizan a lo largo de todo el curso y cuentan con el concurso de alumnos, profesores, personal de administración y servicios y entidades colaboradoras del colectivo de las personas con discapacidad

Toda esta información está disponible en la página WEB de la UVA: <http://www.uva.es/sas>

El perfil recomendado para el acceso al Programa Oficial de Doctorado en Traductología, traducción profesional y audiovisual es el de un licenciado o graduado en Traducción e Interpretación, en Filologías, Comunicación Audiovisual, o en licenciaturas o grados equiparables o afines, con conocimientos de una o varias lenguas extranjeras, que haya realizado un Máster relacionado con los campos de especialidad del doctorado.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Alicante	
Universidad de Valladolid	Programa Oficial de Doctorado en Traducción Profesional e Institucional

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	57	12

Año 2	24	4
Año 3	33	8
Año 4	21	5
Año 5	29	6

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. Sin embargo, dado que a él pueden acceder egresados de diferentes másteres universitarios, en cuyos planes de estudio no se contemplen suficientes contenidos específicos de formación en investigación en el ámbito lingüístico o de la traducción e Interpretación, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación. En concreto, a los que procedan de másteres que no sean de investigación, tales como el Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se les podrá exigir que hagan, a criterio de la Comisión Académica, algún complemento formativo de asignaturas del Máster en Traducción Profesional e Institucional, de la Universidad de Valladolid, o del Máster en Traducción Institucional, de la Universidad de Alicante, que no supere un máximo de 12 créditos.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Seminario de instrucción doctoral

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	1
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Actividad de carácter obligatorio, programada al inicio de curso para facilitar la información sobre el seguimiento del programa doctoral a los estudiantes con dedicación a tiempo completo (TC) y a tiempo parcial (TP).

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El control de la asistencia de los doctorandos se realizará por medio de la hoja de firmas.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El alumno del programa de doctorado podrá realizar esta actividad en cualquiera de las universidades participantes de manera presencial (debiendo el estudiante asegurarse el desplazamiento) o virtual.

ACTIVIDAD: Organización de reunión científica con la colaboración de las universidades del programa de Doctorado y del doctorando

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Actividad obligatoria investigadora y de colaboración en la gestión mediante la organización de reunión científica con el fin de promover tanto el conocimiento científico del doctorando como su capacidad de gestión de la investigación.

20 horas mínimo a lo largo los tres años (TC) o cinco años (TP) de formación del doctorando.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El control de la actividad de los doctorandos se realizará por medio de certificación oficial de la institución organizadora.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Los alumnos y profesores del programa de doctorado podrán asistir a cualquiera de los congresos o reuniones científicas organizados dentro y fuera del país, asegurándose ellos mismos los desplazamientos.

ACTIVIDAD: Actividades conjuntas en la ED

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Universidad de Valladolid

La escuela de doctorado está concebida como un espacio de intercambio e interrelación entre estudiantes, profesores, investigadores y profesionales de reconocido prestigio. En consecuencia es el entorno adecuado para fomentar actividades formativas que permitan a los doctorandos adquirir unos conocimientos y destrezas que repercutirá positivamente en su formación investigadora, y que de otro modo sería muy difícil o costoso de proporcionar para los grupos de investigación involucrados en un programa de doctorado particular. Algunas de estas actividades pueden ser de ámbito general, pu-

diéndose hacer extensivas a todos los doctorandos. Otras, en cambio, puede ser más positivo que se desarrollen de forma sectorial, esto es por grandes áreas de conocimiento. Todas las actividades que realice el doctorando serán incorporadas al Documento de Actividades del Doctorando

1) Conferencias plenarias de amplia audiencia, impartidas por investigadores destacados del ámbito nacional e internacional. La posibilidad de interactuar con investigadores relevantes es sin duda un estímulo para los investigadores en formación.

Procedimiento de control: El Tutor y/o Director controlarán la asistencia del doctorando.

2) Pequeños congresos a nivel local (workshops) en los que participen los doctorandos en una gran rama de conocimiento. Esto permitirá a los investigadores en formación adquirir experiencia y preparación de cara a la asistencia a congresos nacionales e internacionales. Además romperá la posible sensación de aislamiento a que puede tender un doctorando inmerso en un trabajo de investigación en una parcela concreta del conocimiento.

Procedimiento de control: El doctorando deberá aportar el correspondiente certificado de asistencia y participación y, en su caso, de la comunicación

3) Accesos al mundo laboral de los doctorandos con el fin de acercarlos la realidad empresarial. Se plasmaría en distintas actividades como son:

- Estancias en centros de I+D de empresas u organismos públicos y/o privados. Fomentar la realización de tesis en el marco de convenios con empresas u otros organismos.

Procedimiento de control: El Tutor y/o Director controlarán la asistencia y participación de los doctorandos que deberán presentar una memoria de las actividades realizadas y el certificado de la institución donde se haya realizado la estancia

- Jornadas o cursos de inserción laboral de doctores que proporcionen a los estudiantes herramientas para afrontar la creación y gestión empresarial, aspectos prácticos de cómo ser un buen emprendedor y ejemplos de empresas que surgen de iniciativas innovadoras.

Procedimiento de control: El doctorando deberá presentar el certificado de asistencia y aprovechamiento.

- Talleres de gestión de la innovación y la investigación, impartidos por profesionales que desarrollen su labor en este ámbito (técnicos de la Fundación Parque Científico, empresas gestoras, etc.)

Procedimiento de control: El doctorando deberá presentar la certificado de asistencia y aprovechamiento.

4) Formación transversal. Como orientación se proponen algunos ejes de actuación:

- Futuro profesional del investigador
 - La carrera profesional investigadora
 - Desarrollo y elaboración de un curriculum vitae
 - Procesos de acreditación
 - Preparación de proyectos de investigación nacionales e internacionales
 - Gestión de proyectos de investigación
 - Convenios con empresas y entidades públicas o privadas
 - Red de doctores europeos, Eurodoc (www.eurodoc.net)
- Investigación y sociedad
 - Ética profesional y buenas prácticas en la investigación
 - Nuevas competencias y nuevas profesiones: parques científicos, empresas spin-off
 - Los retos de la sociedad actual: sostenibilidad social y medioambiental
 - La aportación del mundo de la investigación a un mundo más justo: derechos humanos, igualdad de género, multiculturalismo, cooperación al desarrollo
 - Gestión de la información y el conocimiento
 - Transferencia de resultados: patentes y protección de los resultados de investigación
- El mundo de la comunicación científica
 - Publicaciones científicas: índices de calidad, revistas indexadas, proceso de revisión por pares
 - Congresos científicos: comunicaciones y presentaciones como póster
 - Búsqueda de información científica: bases de datos

Estas actividades formativas optativas de tipo transversal deben programarse para ser de corta duración y con la disposición temporal que resulte más provechosa para los doctorandos.

Universidad de Alicante

En cuanto a la Universidad de Alicante, las actividades transversales formativas aprobadas son:

ACTIVIDAD: Herramientas para la gestión y recuperación de la información.

Nº DE HORAS: 8

Descripción

Actividad de formación transversal cuyo objetivo es que los doctorandos adquieran la capacidad de realizar y gestionar búsquedas bibliográficas sobre un tema de investigación en diferentes bases bibliográficas públicas y privadas.

Competencias básicas: CB11, CB13.

Capacidades y destrezas personales: CA01.

Contenidos y secuencia temporal: El alumnado a tiempo completo podrá acceder a esta formación transversal durante el primer cuatrimestre del primer año de matrícula. El alumnado a tiempo parcial podrá acceder a esta formación transversal en el primer cuatrimestre de su primer o segundo año de matrícula.

Bloque 1. La búsqueda de documentación científica: 1 hora

Bloque 2. Fuentes de información: 4 horas

-Bases de datos (temáticas o especializadas; SCOPUS y Web del conocimiento; Bases de datos de tesis; Dialnet; CSCI).

-Revistas electrónicas.

-Otras fuentes.

-Guías temáticas, repositorios.

Bloque 3. Las referencias bibliográficas: 1,5 horas

-Citar y elaborar referencias bibliográficas.

-Estilo de cita propio de la disciplina.

-Gestores de referencias bibliográficas (Refworks, Mendeley, Zotero) y robots generadores de citas.

Bloque 4. Publicación científica: 1,5 horas

-¿Dónde publicar?

-¿Cómo publicar?

-Cómo firmar y con quien firmar: normalización de la firma e identificación del autor ORCID.

-Open Access/Publicación tradicional y autoarchivo en RUA.

-Gestión de derechos de autor: tradicional (derechos de autor) y Licencias Creative Commons y gestión ISSN y DOI.

-Mantenerse al día (generación de alertas, RSS, blogs, wikis, listas de distribución y marcadores sociales).

Las clases se estructurarán en dos sesiones y serán impartidas en el aula de informática que se indique en horario de tarde, a fin de facilitar la asistencia tanto al alumnado a tiempo completo como al alumnado a tiempo parcial.

Las lenguas vehiculares serán el castellano y el valenciano.

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN (EVALUACIÓN)

Los estudiantes realizarán un trabajo de revisión del estado de la ciencia en su tema de investigación mediante el análisis de los principales trabajos encontrados en una búsqueda bibliográfica, bajo la supervisión del director de tesis. Dicha revisión será incorporada como tarea realizada en el Documento de Actividades del Doctorando.

ACTIVIDAD: Fines y objetivos de la investigación

Nº DE HORAS: 6 horas

Descripción

Actividad de formación transversal cuyo objetivo es que el estudiante comprenda los fines de la investigación científica en cualquier área de investigación. El método científico. Clasificación de las disciplinas científicas.

Competencias básicas: CB12, CB13, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA02, CA06.

Contenidos y secuencia temporal: El alumnado podrá acceder a esta formación transversal durante el primer cuatrimestre del primer año de matrícula. El alumnado a tiempo parcial podrá acceder a esta formación transversal en el primer cuatrimestre de su primer o segundo año de matrícula.

Bloque 1: 2 horas

Concepto, características y objeto de la investigación científica. El método científico.

Bloque 2: 2 horas

¿Cómo elaborar un trabajo de investigación?

Bloque 3: 2 horas

Implementación de la perspectiva de género en la investigación.

Las clases se estructurarán en tres sesiones y serán impartidas en horario de tarde, a fin de facilitar la asistencia tanto al alumnado a tiempo completo como al de a tiempo parcial.

Las lenguas vehiculares serán el castellano y el valenciano.

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN (EVALUACIÓN)

Esta actividad se evaluará por medio de la resolución de casos prácticos

ACTIVIDAD: Modelos de comunicación científica

Nº DE HORAS: 12 horas

Descripción

Actividad de formación transversal cuya finalidad es que el estudiante adquiera los conocimientos necesarios sobre las formas de realizar la comunicación y divulgación científica.

Competencias básicas: CB12, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA03.

Contenidos y secuencia temporal: El alumnado podrá acceder a esta formación transversal durante el primer cuatrimestre del segundo año de matrícula. El alumnado a tiempo parcial podrá acceder a esta formación transversal en el primer cuatrimestre de su segundo o tercer año de matrícula.

Bloque 1: 3 horas

Los componentes del discurso oral (el locutor, la audiencia y el mensaje).

Los modos de comunicación (i.e., el verbal, el escrito, el lenguaje corporal y el material no-verbal).

Bloque 2: 3 horas

La multimodalidad - La combinación de los modos de comunicación.

La organización, la síntesis, las pautas a seguir y las estrategias.

Bloque 3: 3 horas

Ejercicios para preparar la presentación de un trabajo de investigación.

Bloque 4: 3 horas

Mini-presentaciones llevadas a cabo por los doctorandos.

Las clases serán impartidas en horario de tarde, a fin de facilitar la asistencia tanto al alumnado a tiempo completo como al de a tiempo parcial.

Las lenguas vehiculares serán el castellano y el valenciano.

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN (EVALUACIÓN)

Los estudiantes realizarán un trabajo sobre comunicación científica relacionado con su tema de tesis doctoral, que será incorporado al Documento de Actividades del Doctorando.

ACTIVIDAD: MODELOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Nº DE HORAS: 14 horas

Descripción

Actividad de formación transversal dirigida a introducir los conceptos básicos del proceso de transferencia del conocimiento y en su caso de desarrollo empresarial y Plan de Empresa, como herramienta fundamental para el análisis de viabilidad de un proceso de investigación o creación y su posterior transferencia tecnológica, social, artística o cultural. Protección de la propiedad industrial e intelectual. Estrategias de transferencia de tecnología: artículo 83 de la LOU, licencias de explotación, spin-offs.

Competencias básicas: CB12, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA03.

Contenidos y secuencia temporal: El alumnado podrá acceder a esta formación transversal durante el primer cuatrimestre del tercer año de matrícula. El alumnado a tiempo parcial podrá acceder a esta formación transversal en el primer cuatrimestre de su tercer o cuarto año de matrícula.

Bloque 1: 1 hora

El concepto de I+D+i.

Bloque 2: 3 horas

La legislación universitaria en materia de transferencia:

- Art. 83 de la LOU.
- La Ley de la Ciencia.

Bloque 3: 2 horas

La protección de los resultados de la investigación. Los derechos de propiedad intelectual y de la propiedad industrial.

Bloque 4: 2 horas

Las Empresas de Base Tecnológica.

Bloque 5: 2 horas

Servicios de apoyo a la transferencia. Las OTRIs y los Parques científicos y tecnológicos.

Bloque 6: 2 horas

Modelos de financiación de la investigación.

- La financiación pública: las subvenciones.
- La financiación privada: La cátedras empresa-universidad; el mecenazgo. Capital/riesgo; Business Angels.

Bloque 7: 2 horas

Incentivos fiscales a la investigación y al emprendedurismo.

Las clases se impartirán en horario de tarde, a fin de facilitar la asistencia tanto al alumnado a tiempo completo como al de a tiempo parcial.

Las lenguas vehiculares serán el castellano y el valenciano.

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN (EVALUACIÓN)

Los doctorandos realizarán un plan de empresa como trabajo final evaluable de la actividad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El control de la actividad de los doctorandos se realizará por medio de certificación oficial de la institución organizadora.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El alumno del programa de doctorado podrá llevar a cabo esta actividad en cualquiera de las universidades colaboradoras, asegurándose él mismo el desplazamiento.		
ACTIVIDAD: Taller de búsqueda de documentación científica y de gestión de la información		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	4
DESCRIPCIÓN		
Actividad de carácter obligatorio de formación del investigador en las tareas de documentación científica y de gestión de la información, para fines generales y específicos del tema de tesis.		
4 horas (2 para fines generales y 2 para fines específicos) a lo largo los tres años (TC) o cinco años (TP) de formación del doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El control de la asistencia de los doctorandos se realizará por medio de la hoja de firmas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El alumno del programa de doctorado podrá realizar esta actividad en cualquiera de las universidades participantes de manera presencial (debiendo el estudiante asegurarse el desplazamiento) o virtual.		
ACTIVIDAD: Seminario en torno a las herramientas metodológicas de las diferentes líneas de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	6
DESCRIPCIÓN		
Actividad de carácter obligatorio, impartida por los profesores tutores y cotutores de tesis doctoral, sobre las herramientas metodológicas y habilidades específicas aplicadas a las diferentes áreas de conocimiento del programa. Tarea encaminada a la identificación de los problemas inherentes a la hipótesis de trabajo, al estudio de los tópicos de investigación, y al estímulo de la capacidad de expresión de manera verbal y por escrito.		
6 horas a lo largo los tres años (TC) o cinco años (TP) de formación del doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El control de la asistencia de los doctorandos se realizará por medio de la hoja de firmas y la entrega de una memoria.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El alumno del programa de doctorado podrá realizar esta actividad en cualquiera de las universidades participantes de manera presencial (debiendo el estudiante asegurarse el desplazamiento) o virtual.		
ACTIVIDAD: Asistencia a seminarios, conferencias y jornadas de inserción laboral		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Actividad de carácter obligatorio exterior, llevada a cabo mediante la asistencia a seminarios, conferencias y/o jornadas con el fin de promover tanto el conocimiento científico como el de la inserción laboral del investigador, y realizada tanto en el ámbito universitario como externo.		
10 horas mínimo a lo largo los tres años (TC) o cinco años (TP) de formación del doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El control de la asistencia de los doctorandos se realizará por medio de la hoja de firmas y/o la entrega de certificación.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El alumno del programa de doctorado podrá realizar esta actividad en cualquiera de las universidades participantes de manera presencial (debiendo el estudiante asegurarse el desplazamiento) o virtual.		
ACTIVIDAD: Seminario de puesta en común de la investigación de los doctorandos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	2
DESCRIPCIÓN		
Sesión conjunta de presentación y debate sobre la investigación propia ante foro científico del programa y grupo de doctorandos.		
Actividad de carácter obligatorio, cuatrimestral.		

3 horas a lo largo de los tres años (TC) o cinco años (TP) de formación del doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El control de la asistencia de los doctorandos se realizará por medio de la hoja de firmas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El alumno del programa de doctorado podrá realizar esta actividad en cualquiera de las universidades participantes de manera presencial (debiendo el estudiante asegurarse el desplazamiento) o virtual.		
ACTIVIDAD: Presentación de los avances en los grupos de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	2
DESCRIPCIÓN		
Sesión de carácter obligatorio de presentación y debate sobre la investigación propia ante grupo de investigación relacionado con el campo temático. 3 horas a final de curso a lo largo de los tres años (TC) o cinco años (TP) de formación del doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El control de la asistencia de los doctorandos se realizará por medio de la hoja de firmas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El alumno del programa de doctorado podrá realizar esta actividad en cualquiera de las universidades participantes de manera presencial (debiendo el estudiante asegurarse el desplazamiento) o virtual.		
ACTIVIDAD: Estancia en centros de I+D o grupos de investigación nacionales e internacionales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	4
DESCRIPCIÓN		
Actividad de carácter obligatorio formativa y orientativa, realizada en centros de I+D de empresas o instituciones o en el seno de los grupos de investigación. 4 horas a lo largo de los tres años (TC) o cinco años (TP) de formación del doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El control de la asistencia de los doctorandos se realizará por medio de certificación oficial de la institución receptora y la entrega de una memoria por parte del doctorando.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El alumno del programa de doctorado podrá realizar esta actividad en cualquiera de los centros e instituciones reconocidos por el programa, asegurándose él mismo el desplazamiento.		
ACTIVIDAD: Asistencia a congresos y reuniones científicas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
Actividad formativa de carácter obligatorio, llevada a cabo mediante la asistencia a congresos y reuniones científicas con el fin de promover tanto el conocimiento científico del doctorando como su capacidad de debate en el ámbito de su investigación. 40 horas mínimo a lo largo los tres años (TC) o cinco años (TP) de formación del doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El control de la asistencia de los doctorandos se realizará por medio de certificación oficial de la institución organizadora.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El alumno del programa de doctorado podrá asistir a cualquiera de los congresos o reuniones científicas organizados dentro y fuera del país, asegurándose él mismo el desplazamiento.		
ACTIVIDAD: Presentación de comunicaciones en congresos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	2

DESCRIPCIÓN

Actividad investigadora de carácter obligatorio, llevada a cabo mediante la presentación de ponencias, comunicaciones o poster a congresos y reuniones científicas con el fin de promover tanto el conocimiento científico del doctorando como su capacidad de debate en el ámbito de su investigación.

2 horas mínimo a lo largo los tres años (TC) o cinco años (TP) de formación del doctorando.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El control de la asistencia de los doctorandos se realizará por medio de certificación oficial de la institución organizadora.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El alumno del programa de doctorado podrá asistir a cualquiera de los congresos o reuniones científicas organizados dentro y fuera del país, asegurándose él mismo el desplazamiento.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

El profesorado del programa cuenta con suficiente experiencia para la labor de dirección de tesis y asegura la investigación en muy diferentes líneas temáticas.

La universidad de Valladolid y la Universidad de Alicante establecen el control de supervisión de tesis a través de la normativa vigente.

Tal y como se recoge en el R. D. 99/2011, la comisión académica asignará a cada estudiante un tutor que supervisará su relación con la comisión académica. El tutor deberá ser un doctor miembro del personal académico del programa con acreditada experiencia investigadora. La comisión académica podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del período del doctorado, cuando existan razones que así lo aconsejen, y una vez oído la opinión del doctorando.

Igualmente, la comisión académica asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral, transcurridos como máximo seis meses desde su matriculación. El director de la tesis, que podrá coincidir o no con el tutor asignado, podrá ser cualquier doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada. La comisión académica podrá modificar el nombramiento del director de la tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que existan razones que así lo aconsejen, y una vez oído el doctorando.

El director de la tesis tendrá la responsabilidad de hacer un seguimiento de la evolución del doctorando. Este seguimiento que se realizará mediante encuentros, formales e informales, diseño conjunto con el doctorado de estrategias de internacionalización (estancias en el extranjero, colaboraciones científicas, etc.) y la elaboración de un plan de difusión de los resultados científicos. De forma anual, el director redactará un informe sobre la marcha del estudiante incidiendo sobre los avances realizados. Este informe se incluirá en el Documento de Actividades del doctorando (ver punto 5.2).

La comisión promoverá la internacionalización del programa fomentando, siempre que la colaboración sea relevante para la formación del doctorando, las codirecciones de tesis doctorales con investigadores en el extranjero y las estancias en centros del máximo nivel.

Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Dicho compromiso será firmado por el coordinador del programa de doctorado, el tutor, el director de la tesis y el doctorando. Este Compromiso de Supervisión se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. El modelo de documento está definido en el Anexo II de la Normativa para la Presentación y Defensa de la Tesis Doctoral en la UVa (BOCyL de 19 Dic. 2012 y aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de Noviembre de 2012) y se recoge a continuación.

Anexo II. Compromiso documental de supervisión

Escuela de Doctorado de la UVa

1. Los abajo firmantes se comprometen a:

- Conocer y cumplir la normativa que regula los estudios de doctorado, tanto la de ámbito nacional y autonómico, como la específica de la UVa.
- Respetar los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis establecidos en el título IV del Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Uva, así como la Guía de buenas prácticas en investigación que elabore la Uva para desarrollarlos.

2. En caso de conflicto durante el proceso que transcurre desde la admisión del doctorando al programa hasta la autorización para la presentación de la tesis doctoral, las partes afectadas se someterán a la decisión que adopte el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. Mientras que los con-

fluctos que pudieran surgir en relación con la admisión de la tesis, su evaluación y defensa, los premios y menciones que procedan, así como su depósito y publicidad, se someterán y a la decisión que adopte la Comisión de Doctorado de la Universidad.

3. En consonancia con lo establecido en el art. 126/137 de los Estatutos de la Uva, las patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños o cualquier otra modalidad de propiedad industrial o intelectual que se obtengan y registren como consecuencia de trabajos llevados a cabo en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, quedarán sujetas a la normativa general vigente. En todo caso:

a) Las derivadas de trabajos financiados por la propia Universidad serán propiedad de ésta, si bien a los investigadores implicados en ellos se les reconocerá la autoría de la patente, marca o modelo de utilidad y recibirán una participación económica en los resultados de su explotación establecida por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

b) Las que se produzcan como consecuencia de trabajos desarrollados en virtud de contratos o convenios se atenderán a lo estipulado en los mismos.

c) El Consejo de Gobierno deberá autorizar las transferencias de resultados de la investigación no contratada efectuada por el personal investigador en formación de la Universidad de Valladolid.

En a . de de

Firmas:

Doctorando Tutor Director Coordinador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, apartado 8 y en el artículo 11, apartado 8 del Real Decreto 99/2011, la Escuela de Doctorado ha elaborado un Documento de compromiso, comprensivo de los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis, de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del Doctorado, así como de un procedimiento de resolución de conflictos. Este Documento deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión e implicará el compromiso de cumplir con el Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante.

En la línea de colaboración internacional de este programa de doctorando se suscribirán convenios marco y específicos con las universidades extranjeras para realizar tesis en cotutela y para asegurar la movilidad internacional, de cara a la consecución de la mención de doctorado internacional.

Previsión de estancias en otros centros, cotutelas y menciones europeas.

En consonancia con el espíritu del RD 99/2011 y los „Principios de Salzburgo“, la movilidad de los doctorandos se considera una actividad fundamental para promover la internacionalización del programa de doctorado en Traductología, traducción profesional y audiovisual por la Universidades de Valladolid y de Alicante y fomentar o consolidar contactos con grupos e investigadores de otras universidades y centros de investigación, españoles y extranjeros.

Las estancias que realicen los alumnos del Programa de Doctorado en „Traductología, traducción profesional y audiovisual“ tendrán lugar en centros de investigación de prestigio reconocido y adecuados para la formación de los doctorandos y serán variables en relación con los temas y orientación específica de cada proyecto de tesis. Es difícil establecer a priori los destinos de las estancias, pero es previsible que gran parte de ellas se realicen en alguna de las universidades extranjeras que se enumeran en el apartado de colaboraciones, dadas las consolidadas relaciones y contactos previos que los grupos de investigación y los equipos mantienen con ellas. El Programa de Doctorado aspira a elevar este porcentaje al considerar la movilidad como una actividad formativa importante para los doctorandos, aunque somos conscientes que la situación actual de crisis económicas y recortes presupuestarios no favorece el cumplimiento de dicho objetivo, pues en gran medida esta movilidad depende de las becas y subvenciones de los organismos públicos. Como objetivo del programa se plantea también impulsar estancias de mayor duración, aunque sean fraccionadas temporalmente, con el fin de conseguir incrementar el número de tesis con mención internacional.

Según el perfil del estudiante y su temática de tesis, se buscará la institución más adecuada, ampliando las posibilidades de colaboración y la firma de convenios específicos con otras universidades e instituciones, nacionales e internacionales.

El estudiante durante su estancia trabajará supervisado por un profesor/investigador del centro correspondiente, quien realizará un informe final sobre el trabajo realizado durante la estancia y el rendimiento del estudiante. Dicho informe reflejará, además de las actividades de investigación, cualquier otra actividad de formación doctoral realizada durante la misma (asistencia a seminarios y a cursos especializados, etc.) El tutor recibirá este informe y lo incluirá, junto con el Certificado acreditativo de la estancia expedido por la unidad responsable de la estancia en la Universidad o Centro de Investigación en el Documento de Actividades del Doctorando.

Con el fin de incentivar la internacionalización y movilidad esenciales en este tipo de estudios, así como la evaluación y acreditación de la calidad como referencia para su reconocimiento internacional, la Comisión Académica del Programa fomentará que los doctorandos realicen estancias de investigación de larga duración „mínimo 3 meses- en otros centros de formación e investigación nacionales e internacionales con los que las Universidades de Valladolid y de Alicante, y los diversos equipos de investigación del programa mantienen relaciones y que facilitan la puesta en marcha de cotutelas internacionales y la realización de tesis con mención internacional. En este sentido, como ya se ha mencionado, la colaboración científica y de trabajo que los equipos del programa de doctorado vienen manteniendo desde hace años con universidades extranjeras y la participación de profesores extranjeros en los másteres de la Facultad facilitarán e incrementarán, sin duda, la cooperación doctoral en forma de cotutelas y menciones internacionales.

Participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, elaboración de informes previos y tribunales de tesis

Se considera línea prioritaria en la política del Doctorado de ¿Traductología, traducción profesional y audiovisual¿ la lectura de tesis con mención internacional, fomentando la participación de expertos internacionales en los informes previos así como su presencia en los tribunales de tesis.

Sin perjuicio de ello, este programa de doctorado promoverá la participación de expertos internacionales tanto en las comisiones de seguimiento como en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis doctorales, con independencia de que se trate de una tesis con mención internacional.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Procedimiento para el control del Documento de Actividades de cada Doctorando y certificación de sus datos

Control del DAD en la Universidad de Valladolid

Una vez admitido el alumno en el programa de Doctorado, se le creará el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), cuyo diseño seguirá el modelo establecido en la normativa de presentación de tesis reflejada en el convenio específico interuniversitario y cuyo soporte será electrónico, con el fin de obtener los informes y certificaciones necesarias.

Todas y cada una de las ACTIVIDADES FORMATIVAS realizadas por el doctorando dentro del programa quedarán registradas en el DAD. Al mismo tendrán diferentes niveles de acceso (mediante clave y contraseña) el doctorando, el tutor, el director de tesis y el coordinador del programa.

Corresponderá al tutor/director autorizar la realización de la actividad, para lo que incorporará su firma de autorización. El doctorando, una vez que la haya realizado, incorporará, el correspondiente justificante de la misma y el tutor y/o director verificarán la actividad.

Por último, a este Documento de Actividades del Doctorando el tutor y/o director de tesis incorporarán los informes anuales que realicen y el coordinador del programa incorporará las evaluaciones anuales.

Control del DAD en la Universidad de Alicante

En el plazo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor.

Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará para cada doctorando un documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control de sus actividades. Ese documento será revisado regularmente por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del plan de doctorado.

Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.

Anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el Plan de Investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Los requisitos para la presentación y lectura de tesis doctorales seguirán la normativa de cada universidad.

En el caso de la **Universidad de Valladolid**, su Consejo de Gobierno aprobó, por acuerdo de 29 de noviembre de 2012, la "*Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid*" (BOCyL de 19 de diciembre de 2012), con el fin de adaptar la normativa previa a los requerimientos establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

En esta materia, es aplicable la NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (aprobada por el Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2012, BOCYL n. 243, de 19 de diciembre de 2012).

Preámbulo

El R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que los estudios de doctorado finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral, en los términos referidos en sus artículos 13 a 15. Por otra parte, los Estatutos de la Universidad de Valladolid y la normativa propia que los desarrolla atribuyen a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid la admisión al trámite de lectura y defensa, previa evaluación por especialistas externos y la propuesta al Rector del nombramiento de los tribunales para las tesis. Por último, el Reglamento de régimen interno de la Escuela de doctorado de la Universidad de Valladolid, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 2 de abril de

2012, en el apartado g del artículo 15.3 establece que corresponde a la Comisión Académica del programa de doctorado autorizar la presentación de la tesis a la Comisión de Doctorado.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por finalidad actualizar y adaptar la normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid aprobada por Resolución de 2 de octubre de 2009, mediante un nuevo texto que desarrolle y complete las disposiciones mencionadas en el preámbulo anterior.

Artículo 2. Presentación de la tesis doctoral.

1. Finalizada la tesis, el doctorando deberá presentar a la Comisión de Doctorado la siguiente documentación:

- a) Dos ejemplares de la tesis, uno en formato papel encuadernado y otro en formato electrónico. En caso de presentarse en una lengua distinta de la española, ambos ejemplares deberán acompañarse de un resumen en castellano que contenga los objetivos, la metodología y los principales resultados del trabajo.
- b) Documento de actividades del doctorando, que incluya al menos los aspectos contemplados en el Anexo 1 de esta normativa.
- c) Autorización de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado para la presentación de la tesis a la Comisión de Doctorado. Dicha autorización deberá acompañarse del informe razonado del director o directores de la tesis con su consentimiento expreso para la presentación de la misma y de dos informes sobre la relevancia de la tesis y la procedencia de su presentación emitidos por especialistas doctores con experiencia investigadora acreditada. Dichos especialistas serán designados por la Comisión Académica del programa, oídos el director o directores, y deberán pertenecer a instituciones distintas de educación superior o de investigación, externas a la Universidad de Valladolid y a las colaboradoras en la Escuela o programas y en el caso de tesis con mención de «Doctor internacional» no podrán ser españolas. Los informes serán recabados por la Comisión Académica del programa y cumplimentados en el formato establecido por la Comisión de Doctorado.
- d) Propuesta de la Comisión Académica del programa, oídos el director o directores, de ocho doctores que puedan formar parte del tribunal que evalúe la tesis, cinco titulares y tres suplentes, indicando a quienes se propone como presidente y secretario. Todos deberán contar con experiencia investigadora acreditada y pertenecer a instituciones de educación superior o de investigación, y no podrán incluirse más de dos miembros pertenecientes a la misma Universidad o a sus instituciones colaboradoras. En el caso de tesis con mención de «Doctor internacional» al menos un titular y su suplente deben pertenecer a alguna institución no española y ninguno de ellos podrá ser el responsable de la estancia del doctorando fuera de España.
- e) Acreditación por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado de la experiencia investigadora de cada uno de los doctores a los que se refieren los dos apartados anteriores, con la justificación expresa de poseer al menos un período de actividad investigadora reconocido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto, o méritos que la Comisión de Doctorado considere equiparables en el caso de que no resulte de aplicación el criterio anterior. En ningún caso podrán figurar entre los referidos doctores ni el tutor, ni el director o directores de la tesis.

Artículo 3. Compendio de publicaciones.

1. Siempre que merezcan la consideración de trabajo original de investigación elaborado por el candidato, las tesis doctorales podrán presentarse como compendio de al menos tres artículos en revistas científicas con factor de impacto, aceptados para su publicación con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado. Las tesis presentadas por este procedimiento deberán incluir una introducción, de al menos veinte páginas, que justifique la relevancia temática de las publicaciones y contenga los objetivos perseguidos, la metodología empleada, los resultados obtenidos y las conclusiones más relevantes.
2. Los artículos incluidos deberán figurar completos, con la referencia precisa de la publicación y con los nombres y filiación de todos sus autores. Cada artículo en coautoría deberá acompañarse de un escrito, firmado por todos los coautores, en el que consten la contribución del doctorando y la renuncia a incluir el artículo en otra tesis doctoral.

Artículo 4. Admisión a defensa de la tesis doctoral.

1. Una vez presentada la tesis ante la Comisión de Doctorado, el ejemplar impreso, junto con los informes de los expertos, permanecerá en depósito en la unidad administrativa correspondiente durante quince días hábiles, para que cualquier doctor que lo solicite pueda consultarlos y, en su caso, formular por escrito ante la Comisión de Doctorado las alegaciones que estime oportunas. El depósito se hará público y se comunicará expresamente a los miembros de la Comisión de Doctorado y, en su caso, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como a los responsables de centros, departamentos e institutos universitarios.
2. La Comisión de Doctorado podrá solicitar informes adicionales a otros doctores que cumplan los requisitos mencionados en el apartado 2.1.d, para que en el plazo de veinte días naturales emitan una evaluación razonada de la tesis, en la que concluyan expresamente sobre la procedencia o no de su lectura.
3. Si la Comisión de Doctorado entendiera que no procede la admisión a defensa, dará audiencia al doctorando y al coordinador del programa de doctorado para que, oídos el director o directores de la tesis, presente en el plazo de diez días naturales las alegaciones oportunas.
4. En el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de depósito al que se refiere el apartado 3.1, la Comisión de Doctorado adoptará la decisión final sobre la admisión a defensa de la tesis. En el supuesto de no ser admitida, lo notificará razonadamente al doctorando, al director o directores y al coordinador del programa.

Artículo 5. Nombramiento del tribunal.

1. Admitida la tesis a defensa, la Comisión de Doctorado propondrá al Rector el nombramiento del tribunal encargado de evaluarla, cinco titulares y tres suplentes, precisando quienes actuarán como presidente y secretario.
2. La Comisión de Doctorado comunicará el nombramiento del tribunal a cada uno de sus miembros, al coordinador del programa, al director o directores de la tesis y al doctorando.

3. El doctorando contará con un plazo de siete días hábiles para, a través de la Comisión Académica del programa de doctorado, hacer llegar a los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis, acompañado de copia de los informes disponibles sobre ésta y el documento de actividades del doctorando.

4. El Presidente del tribunal convocará con una antelación mínima de diez días hábiles al acto de defensa de la tesis doctoral. Dicho acto tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo y en el plazo de cuatro meses desde el nombramiento del tribunal. El Secretario comunicará la convocatoria a la Comisión de Doctorado para que la haga pública al menos tres días hábiles antes del acto de defensa.

Artículo 6. Defensa y evaluación de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral será evaluada a través del acto de defensa, que comenzará con una exposición por parte del doctorando de su trabajo de investigación. Posteriormente los miembros del tribunal emitirán su opinión sobre la tesis y se abrirá un turno de debate con el aspirante. Los demás doctores presentes en el acto podrán intervenir en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

2. El tribunal también tendrá en cuenta al evaluar la tesis el documento con las actividades formativas del doctorando en los términos contemplados en el artículo 14.3 del R.D. 99/2011.

3. Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe que justifique la calificación global concedida a la tesis, en términos de «apto» o «no apto», y podrá proponer la mención «cum laude» según lo establecido en el artículo 14.7 del R.D. 99/2011.

4. El título de Doctor o Doctora incluirá la mención «Doctor internacional» siempre que concurran las circunstancias establecidas en el apartado 15.1 del R.D. 99/2011.

5. La defensa de la tesis tendrá lugar en la Universidad de Valladolid, con las salvedades contempladas en el Art. 15.2 del R.D. 99/2011 y el artículo 7.3 más adelante.

Artículo 7. Archivo y confidencialidad.

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad la archivará en formato electrónico abierto en el repositorio institucional de la Universidad de Valladolid y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de ésta así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos. En las circunstancias contempladas en el Art. 14.6 del R.D. 99/2011 y cualesquier otras que ampare la legislación, se habilitarán procedimientos que garanticen la oportuna confidencialidad y respeto a los derechos de autor. La universidad regulará la difusión y acceso a las tesis doctorales archivadas en su repositorio institucional.

Artículo 8. Cotutela de Tesis doctorales.

1. La Universidad de Valladolid podrá establecer convenios específicos con universidades de otros países, por los que ambas universidades reconozcan la validez de la tesis desarrollada en régimen de cotutela y adquieran el compromiso de expedir el título de doctor. La Comisión de Doctorado de la Universidad, aprobará y propondrá al Rector cada convenio de cotutela, promovido por la Comisión Académica del programa correspondiente. La Universidad de Valladolid custodiará el expediente de los títulos que expida.

2. El doctorando que desee acogerse al régimen de cotutela deberá hacerlo durante los primeros 12 meses de sus estudios de doctorado, se inscribirá en ambas universidades y contará con un director en cada una de ellas. La estancia mínima en cada universidad será de nueve meses, pudiendo realizarse en varios períodos.

3. El acto de defensa de la tesis será único y se celebrará en cualquiera de las dos universidades que deberá figurar en el convenio. El tribunal encargado de evaluarla deberá contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado u órganos competentes de ambas universidades y remitirá copia literal del acta de sus actuaciones al órgano competente de cada universidad.

Artículo 9. Premios extraordinarios de doctorado.

1. La Universidad de Valladolid podrá otorgar cada curso académico premios extraordinarios de doctorado a las tesis de mayor calidad científica, de entre las defendidas durante el curso anterior al de la convocatoria y que hayan recibido la mención «cum laude».

2. A propuesta de la Comisión de Doctorado, el Rector nombrará cada cuatro años una comisión de valoración para cada una de las ramas de conocimiento previstas en la legislación vigente. Cada comisión estará compuesta por cinco miembros titulares y cinco suplentes, que deberán elegirse de entre los coordinadores de los programas de la rama correspondiente o, de ser insuficientes, de entre profesores de dichos programas con la misma relevancia investigadora requerida a los coordinadores por el Art. 8.4 del R.D. 99/2011. El profesor con mayor categoría y antigüedad dentro de la categoría actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad dentro de la categoría como secretario. Los tutores o directores de las tesis que concurran a un premio no podrán participar en la convocatoria correspondiente.

3. La Comisión de Doctorado aprobará y publicará la convocatoria antes del uno de diciembre de cada año, que incluirá:

a) El curso académico al que se refiere la convocatoria, el impreso de solicitud y la relación de documentos que deben acompañarla, y los lugares y plazo de presentación de solicitudes.

b) La agrupación de los programas por ramas de conocimiento, la composición de las comisiones de valoración y los criterios de evaluación establecidos, debidamente ponderados.

4. Las comisiones de valoración de cada rama de conocimiento podrán proponer hasta un premio extraordinario por cada cinco tesis o fracción que cumplan los requisitos del apartado 1, atendiendo el siguiente procedimiento:

a) El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles, tras el cual las comisiones harán pública la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando los motivos de exclusión, y recabarán los documentos no aportados que consten en la solicitud. Los solicitantes dispondrán de diez días hábiles para subsanar los motivos de exclusión y aportar la documentación requerida, tras el cual las comisiones publicarán la relación definitiva de admitidos y excluidos.

b) Posteriormente, las comisiones de valoración realizarán una evaluación provisional de las tesis presentadas, considerando exclusivamente los méritos alegados hasta el momento de la solicitud, y la harán pública. Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles. Estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, cada comisión de valoración hará pública y trasladará a la Comisión de Doctorado, antes del 1 de marzo siguiente a la fecha de convocatoria, la propuesta motivada de resolución, que incluya los datos personales, las valoraciones y, en su caso, las alegaciones de cada aspirante.

c) La Comisión de Doctorado podrá devolver a una comisión de valoración su propuesta, con las consideraciones que estime oportunas. En el caso de que la comisión de valoración modifique dicha propuesta deberán repetirse las actuaciones del apartado anterior.

5. La Comisión de Doctorado, una vez ratificadas las valoraciones de las comisiones, elevará la propuesta de resolución a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, para su aprobación por delegación del Consejo de Gobierno. Los acuerdos se harán públicos y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en su caso de reposición. A efectos de constancia y publicidad, la Comisión de Doctorado dispondrá de un registro de concesión de premios extraordinarios de doctorado.

Disposición transitoria primera. Doctorandos de anteriores ordenaciones.

1. A los doctorandos que hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a ordenaciones anteriores al R.D. 99/2011, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubiesen iniciado dichos estudios. En todo caso, en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral será aplicable a dichos estudiantes el régimen previsto por el mencionado real decreto y los desarrollos contemplados en este reglamento. El documento de actividades del doctorando será sustituido por un certificado de actividades realizadas en el Programa de Doctorado cursado, emitido por el servicio administrativo responsable del Programa. Las competencias de los órganos responsables de los programas extinguidos serán asumidas por los departamentos correspondientes.

2. Los doctorandos que hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a ordenaciones anteriores al R.D. 99/2011 disponen hasta el 11 de febrero de 2016 para la defensa de su tesis doctoral. Si en dicha fecha no se ha defendido la tesis, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Disposición transitoria segunda. Premios extraordinarios.

Las actuales Comisiones de Valoración de Premio Extraordinario actuarán en los procedimientos contemplados en el artículo 9 de esta normativa hasta que se cumpla el plazo para el que fueron designadas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas la Normativa para la Defensa de la Tesis Doctoral en la Universidad de Valladolid, aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2009, el Reglamento sobre la concesión de premio extraordinario de Doctorado en la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2011, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta normativa, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de esta normativa.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda de esta normativa.

En el caso de la **Universidad de Alicante**, se atenderá a la "*Normativa para Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Alicante*", aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2012 y publicada en el BOUA de fecha 31 de julio de 2012

NORMATIVA PARA ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (BOUA 31/07/12)

PREAMBULO. La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, define la estructura de las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de Doctor o Doctora, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La promulgación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado ha supuesto un cambio en la regulación de la estructura y organización de las enseñanzas de doctorado, las competencias a adquirir, las condiciones de acceso y el desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, el fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, la internacionalización y movilidad esenciales en este tipo de estudios y la evaluación y acreditación de la calidad como referencia para su reconocimiento y atractivo internacional.

De conformidad con lo anterior, el RD 99/2011, de 28 de enero prevé la creación de Escuelas de Doctorado, de acuerdo con la normativa establecida por cada Comunidad Autónoma, y establece comisiones académicas de los programas de doctorado, así como la figura del coordinador del programa. Introduce como novedad el documento de actividades del doctorando previendo un régimen de supervisión y seguimiento del mismo y establece por vez primera un plazo máximo de duración de los estudios de doctorado con la posibilidad de dedicación a tiempo parcial y a tiempo completo.

Según establece la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudios de doctorado se organizarán y realizarán en la forma que determinen los estatutos de las universidades, de acuerdo con los criterios que para la obtención del título de Doctor o Doctora apruebe el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades. Así pues, la presente normativa para las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Alicante tiene por objeto definir y organizar los citados estudios, según establece el Estatuto de la Universidad de Alicante y la disposición adicional octava, párrafo segundo, de la mencionada LO 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1. Regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado.**

1. En virtud de lo que establece el art. 60 k) del Estatuto de la Universidad de Alicante es competencia del Consejo de Gobierno aprobar la propuesta de implantación de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. 2. La Universidad de Alicante, de conformidad con lo que establece el RD 99/2011, de 28 de enero, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en la Escuela de Doctorado. **Artículo 2. Definiciones.** 1. Se entiende por doctorado el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, cuya finalidad es la formación avanzada del doctorando en las técnicas de investigación y cuyo resultado será la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral en aras a la obtención del Título de Doctor o Doctora, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. 2. Se denomina programa de doctorado al conjunto de actividades que conducen a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor o Doctora. Dicho programa tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales. 3. Se entiende por Escuela de Doctorado el Centro que tiene por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión, de las enseñanzas y actividades propias del Doctorado y, en su caso, enseñanzas oficiales de máster universitario de contenido fundamentalmente científico. 4. Tiene la consideración de doctorando el alumnado admitido a un programa de doctorado y matriculado en la tutela académica. Se entiende por documento de actividades del doctorando el registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. 5. El Director de tesis es el máximo responsable en la conducción de la investigación del doctorando, en los términos establecidos en la legislación vigente. 6. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y de la Escuela de Doctorado. 7. La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación. **Artículo 3. Responsabilidad de las enseñanzas oficiales de doctorado.** 1. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante es el órgano responsable de la organización de las enseñanzas y de los procesos administrativos y de gestión de las enseñanzas oficiales de doctorado y, en su caso, enseñanzas oficiales de máster universitario de contenido fundamentalmente científico.

2. Los centros, departamentos y los institutos universitarios son órganos responsables de los procesos académicos de doctorado. **Artículo 4. Estructura (Art. 3 RD 99/2011, de 28 de enero)** 1. Los estudios de doctorado se organizarán a través de programas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa. Dichos estudios finalizarán en todo caso con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación. 2. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial, cuya duración máxima será de cinco años contados desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. En este caso, la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, también de forma excepcional, podrían ampliarse por otro año adicional. En todo caso, a los efectos del cómputo de los plazos anteriores, no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo permisos de paternidad y maternidad o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando. **Artículo 5. Requisitos de acceso al doctorado (Art. 6 RD 99/2011, de 28 de enero)** 1. Con carácter general, para el acceso a un programa de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario. 2. Asimismo podrán acceder a un programa de doctorado quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del RD 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster, pudiendo determinar la Comisión Académica del Programa de Doctorado, entre el catálogo de asignaturas de Grado y Máster, los créditos formativos que sean necesarios para cumplir este requisito.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el art. 6.2 de esta normativa, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
 - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor o Doctora obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias. **Artículo 6. Criterios de admisión.** 1. Las Comisiones Académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un programa de doctorado.
2. La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos, cuyo desarrollo no computa a efectos del límite establecido en el artículo 4.2. **Artículo 7. Descripción del título de doctor.** 1. La denominación de los títulos de Doctor será: Doctor o Doctora por la Universidad de Alicante. En el caso de que la Universidad de Alicante participe en un programa de doctorado conjunto se expedirá un título de Doctor o Doctora conjunto por las Universidades participantes en el programa, de conformidad con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
2. De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre expedición de títulos, se incluirá información que especifique la disciplina en la que se ha elaborado la tesis doctoral.
3. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias (art. 15 RD 99/2011, de 28 de enero):
- a) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
 - b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
- Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- En caso de alumnos extranjeros, al menos el resumen y las conclusiones se deben redactar y presentar en una de las lenguas oficiales en España
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
 - d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis. **CAPÍTULO II. PROGRAMAS DE DOCTORADO. ARTÍCULO 8. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** 1. Los programas de doctorado podrán ser propuestos por centros, departamentos o institutos universitarios de investigación de la Universidad de Alicante, pudiendo unirse varios centros, departamentos o institutos para proponer un doctorado conjunto.
2. Los programas de doctorado organizados de forma conjunta con otras universidades deberán contar con el oportuno convenio entre las universidades participantes. Asimismo, podrán contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.
3. Cada programa de doctorado será organizado, diseñado y coordinado por una Comisión Académica responsable de las actividades de formación e investigación del mismo. Dicha comisión académica será designada por el órgano proponente del programa de doctorado, de acuerdo con lo establecido en esta normativa y, en su caso, en los convenios de colaboración, pudiendo integrarse en la misma investigadores de Organismos Públicos de Investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional, en los términos convenidos (art. 8.3 RD 99/2011, de 28 de enero).
4. Cada programa de doctorado contará con un coordinador designado por el rector de la Universidad de Alicante, a propuesta del órgano proponente, o por acuerdo entre rectores cuando se trate de programas de doctorado con juntos con otras universidades, o en el modo indicado en el convenio con otras instituciones cuando se desarrolle un doctorado en colaboración (art. 8.4 RD 99/2011, de 28 de enero). **Artículo 9. Descripción del programa de doctorado.** El órgano proponente de un programa de doctorado deberá definir los siguientes aspectos:
- a) Denominación del programa de doctorado; debe ser acorde con su contenido y con la normativa aplicable; y no debe conducir a error sobre su significado académico ni a confusión sobre su contenido.
 - b) Composición de la Comisión Académica del Programa de doctorado, en la forma que se determina en la presente norma. **Artículo 10. Procedimiento para la aprobación de los programas de doctorado.** 1. Corresponde a los centros, departamentos o institutos universitarios de investigación de la Universidad de Alicante elevar las propuestas de programa de doctorado al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en tiempo y forma oportunos, abriéndose un periodo de exposición pública de 15 días contados desde el siguiente al último que sea admitido para su recepción.
 2. Las propuestas de programas de doctorado deberán contar con el informe favorable del órgano proponente.
 3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado analizará las propuestas y su adecuación a la estrategia general de la Universidad en materia de postgrado, y decidirá sobre la viabilidad, conveniencia y/o oportunidad de las mismas. Para ello, podrá solicitar los informes que considere oportunos.
 4. En el caso de que alguna propuesta no obtenga informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, se trasladará un informe motivado con las causas de la denegación al órgano proponente, el cual dispondrá de un período de 15 días para efectuar alegaciones. A la vista de las mismas, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado emitirá informe definitivo que elevará al Consejo de Gobierno. 5. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación definitiva de las propuestas, que serán remitidas tras su aprobación al Consejo Social a fin de que emita el informe preceptivo.
 6. Las propuestas que hayan sido aprobadas por Consejo de Gobierno se someterán al procedimiento de verificación por el Consejo de Universidades y autorización por la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo previsto en la normativa nacional y autonómica aplicable, a efectos de su implantación.
 7. Una vez implantados, los programas de doctorado se someterán, con la periodicidad establecida en la normativa nacional y autonómica que resulte de aplicación, a los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.
- Artículo 11. Profesorado.** Todo el profesorado de un programa de doctorado deberá poseer el título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación en el correspondiente ámbito de conocimiento (art. 8.5 RD 99/2011, de 28 de enero). **Artículo 12. Comisión Académica del Programa de Doctorado.** 1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado estará integrada por el profesorado doctor que se encuentren dirigiendo al menos una tesis doctoral en el ámbito de dicho programa o programas de doctorado en extinción, que la hayan dirigido en los últimos seis años, o que acrediten su capacidad investigadora con la justificación de la posesión de al menos 2 periodos de la actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del RD 1086/1989, de 28 de agosto , de retribuciones del profesorado universitario.
2. La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa de Doctorado y actuará de secretario cualquiera de sus miembros a propuesta del coordinador.
- 3.- Son funciones de la Comisión Académica:
- a) Establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un programa de doctorado y resolver en base a los mismos.
 - b) Asignar un tutor y un director de tesis al doctorando, así como la modificación de los mismos en los casos previstos en la presente normativa. c) Autorizar las prórrogas a los estudios de doctorado en las condiciones previstas en esta normativa.
 - d) Evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director.
 - e) Proponer la composición del Tribunal encargado de juzgar las tesis doctorales y dar el visto bueno a su defensa.
 - f) Autorizar las medidas de protección de la privacidad de tesis doctorales en circunstancias excepcionales ligadas a procesos de protección o transferencia de conocimientos, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis.
 - g) Autorizar las estancias y actividades fuera de España de los doctorandos encaminadas a obtener la mención de «Doctor internacional»
 - h) Nombrar cuantas subcomisiones internas considere necesarias para el adecuado desempeño de sus actividades. **Artículo 13. Seguimiento y evaluación de la calidad de los programas** 1. Los programas de doctorado se someterán al procedimiento de seguimiento y renovación de acreditación que establezca la legislación vigente.
2. Desde el vicerrectorado con competencias en materia de calidad se prestará soporte a la Escuela de Doctorado.
3. La Universidad de Alicante promoverá la obtención de la mención de excelencia y apoyará decididamente a los programas que la obtengan. **Artículo 14. Supresión de un programa de doctorado.** 1. El expediente de supresión de un programa de doctorado será tramitado a través de la Escuela de Doctorado y podrá iniciarse:
- a) Por acuerdo adoptado por el órgano responsable del programa de doctorado.
 - b) A propuesta de la Escuela de Doctorado.
 - c) A propuesta del Consejo de Gobierno.
2. Son causas que fundamentan el inicio de un expediente de supresión de un programa de doctorado.
- a) La no superación del procedimiento de acreditación previsto en el artículo 10 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
 - b) El informe negativo de la evaluación de calidad relativo al seguimiento del título durante un periodo de dos años consecutivos.
3. Iniciado el expediente de supresión, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado dará audiencia al coordinador del programa de doctorado para que pueda presentar alegaciones y elevará, en su caso, la propuesta con la correspondiente memoria justificativa al Consejo de Gobierno.
4. En caso de aprobarse la supresión, el Consejo de Gobierno remitirá toda la documentación al Consejo Social y al Consejo de Universidades a efectos de continuar los trámites previstos legalmente.

5. En los programas de doctorado organizados de forma conjunta con otras universidades, será causa de extinción las previstas en el convenio de doctorado conjunto. **CAPÍTULO III. ESCUELA DE DOCTORADO. ARTÍCULO 15. CONCEPTO.** La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante es el Centro que tiene por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión, de las enseñanzas y actividades propias del Doctorado y, en su caso, enseñanzas oficiales de máster universitario de contenido fundamentalmente científico. **Artículo 16. Estructura.** 1. La Escuela de Doctorado integrará a todos los programas de doctorado de la Universidad de Alicante que hayan sido verificados y aprobados conforme a la legislación vigente.

2. El Consejo de Gobierno podrá, así mismo, aprobar la participación en la Escuela de otras Universidades, Institutos de Investigación, Instituciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que tengan actividades de I+D+i en el ámbito de gestión de la Escuela. Las condiciones de dicha participación deberán plasmarse en un convenio de colaboración que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante.

Artículo 17. Competencias. Son competencias de la Escuela de Doctorado:

- Elaborar la propuesta de reglamento de régimen interno y elevarla a Consejo de Gobierno para su aprobación.
- Organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas de doctorado.
- Informar las propuestas de programas de doctorado a efectos de su elevación a Consejo de Gobierno.
- Fomentar los Programas de doctorado con Mención hacia la Excelencia.
- Promover las acciones Erasmus Mundus relacionadas con enseñanzas de doctorado.
- Fomentar la internacionalización y las relaciones interuniversitarias.
- Difundir la oferta de Programas de doctorado tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- Organizar las actividades de formación transversales comunes a todos los programas de doctorado o agrupados por ámbitos de conocimiento. Dichas actividades de formación transversal no podrán superar un total de cuarenta horas presenciales distribuidas en los tres años de realización de la tesis doctoral.
- Matricular a los alumnos de doctorado, custodiar sus expedientes y expedir los títulos.
- Admitir a trámite los Proyectos de tesis doctoral.
- Aprobar los Tribunales encargados de juzgar las tesis doctorales, y fijar los criterios de procedimiento para su defensa pública.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de doctorados internacionales.
- Designar las comisiones que han de juzgar la concesión de los premios extraordinarios de doctorado.
- Organizar, en su caso, títulos de máster de contenido fundamentalmente científico.
- Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento del doctorando conforme a la presente normativa, así como los procedimientos previstos en caso de conflicto y los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual.
- Tramitar el expediente de supresión de un programa de doctorado.
- Diseñar el plan formativo de dirección de tesis doctorales
- Cuántas otras funciones le asignen la legislación vigente, el Estatuto de la Universidad de Alicante o el Consejo de Gobierno. **Artículo 18. Órganos de Gobierno.** 1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. El Comité de Dirección de la Escuela informará al Vicerrectorado con competencias en materia de doctorado sobre todas las cuestiones relativas a su competencia. El Comité de Dirección de la Escuela estará integrado por el Vicerrector con competencias en materia de doctorado, el Director, el Secretario y los coordinadores académicos de los programas de doctorado integrados en la misma.

Podrán ser también integrantes del Comité de Dirección de la Escuela los representantes de las instituciones y entidades mencionadas en el art. 16.2, en función del convenio que se ha de suscribir para definir los términos de la citada colaboración.

El Comité de Dirección de la Escuela realizará las funciones relativas a la organización y gestión de la Escuela de Doctorado.

Se reunirá al menos una vez por semestre en sesión ordinaria y cuantas convocatorias sea necesarias en sesión extraordinaria.

El Comité de Dirección de la Escuela podrá nombrar cuantas comisiones y subcomisiones considere oportunas en el ámbito de sus competencias, nombrando, al menos, una comisión para la excelencia integrada por el Director el Secretario y los coordinadores de programas de doctorado con mención hacia la excelencia.

2. El Director.

El Director será nombrado por el Rector. Deberá ser un investigador perteneciente a la plantilla de la UA, que esté en posesión de al menos tres periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto (art. 9.6 RD 99/2011, de 28 de enero).

3. El Secretario.

El Secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de doctorado. Deberá ser un investigador perteneciente a la plantilla de la Universidad de Alicante, que esté en posesión de al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.

4. Coordinadores de los programas de doctorado (art. 8.4 RD 99/2011, de 28 de enero).

El coordinador de un programa de doctorado será designado por el rector de la Universidad de Alicante, a propuesta del órgano proponente, o por acuerdo entre rectores cuando se trate de programas de doctorado conjuntos con otras universidades, o en el modo indicado en el convenio con otras instituciones cuando se desarrolle un doctorado en colaboración. La condición de coordinador deberá recaer sobre un investigador relevante y estar avalada por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

En el caso de programas de doctorado organizados de forma conjunta con otras universidades o mediante colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros, cuando dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar al menos uno de los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de al menos tres periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario

b) Estar en posesión de al menos dos periodos de actividad investigadora y haber sido investigador principal de proyectos de I+D+i obtenidos en convocatorias públicas

c) Estar en posesión de al menos dos periodos de actividad investigadora y haber sido miembro de una Agencia reconocida de Evaluación oficial. **CAPÍTULO IV. LA TESIS DOCTORAL. ART. 19.**

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO. 1. Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán de tutela académica anualmente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante. Cuando se trate de programas conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula. 2. La matrícula de tutela académica otorga al doctorando la consideración de alumno de tercer ciclo, adscrito al órgano responsable del programa de doctorado, a efectos electivos y participativos en cualquiera de las estructuras previstas en el artículo 6 del Estatuto de la Universidad de Alicante. 3. Una vez matriculado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, con vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica. La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización de la tesis doctoral, siempre que concurren causas justificadas. 4. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior.

Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de no tener prevista vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado, deberá contar con la autorización del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la comisión académica del programa de doctorado. La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización de la tesis, siempre que

concurrán razones justificadas. 5. Se entiende por experiencia investigadora acreditada, a los efectos expresados en los apartados 3 y 4 del presente artículo: a) La obtención de un tramo de investigación reconocido de acuerdo

con el RD 1086/1989, de 28 de agosto. b) La acreditación de la investigación por alguna agencia oficial de evaluación de la calidad. c) Cuando se trate de personal ajeno al sistema universitario español, su acreditación se aprobará por el Comité de Dirección de Estudios de la Escuela de Doctorado con las siguientes condiciones: c.1 Si se trata de profesores o investigadores extranjeros, deberán acreditar haber dirigido tres tesis en los últimos seis años,

o haber publicado cinco artículos indexados en los últimos seis años, o contar con informe favorable de alguna agencia oficial de evaluación de la calidad. c.2 Si no se trata de profesores e investigadores extranjeros, se tendrá

en cuenta la participación en proyectos de investigación de I+D+i, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profesional. 6. Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará para cada doctorando un documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.4 de esta normativa. Este documento será revisado regularmente por el tutor y el director de tesis y evaluado por la

comisión académica responsable del programa de doctorado. 7. Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar,

así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. 8. Anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal

efecto deberán emitir el tutor y el director.

La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación.

En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. 9. La Escuela de Doctorado establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, así como los procedimientos previstos en caso de conflicto y los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual. **Art. 20. Dirección de la tesis doctoral.** 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4, la comisión académica del programa de doctorado asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

2. El director de tesis deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20.5 de la presente normativa.

Excepcionalmente, la tesis podrá ser codirigida por otros doctores:

a) Cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado.

b) Mediante la incorporación al plan formativo de dirección de tesis diseñado por la Escuela de Doctorado.

3. La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. **Art. 21. Contenido y presentación de la tesis doctoral.** 1. La tesis doctoral

consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en cualquier campo del conocimiento. En la forma de compendio de publicaciones, la tesis doctoral incluirá varios trabajos de investigación originales realizados por el doctorando como autor o coautor durante el periodo de realización de la tesis doctoral.

2. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado establecerá el procedimiento de presentación y depósito de la tesis doctoral. **Art. 22. Evaluación y defensa de la tesis doctoral.** 1. El tribunal encargado de juzgar la tesis

doctoral será propuesto por la comisión académica del programa de doctorado y aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, según lo dispuesto en la normativa vigente.

2. La propuesta de tribunal irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos para constituir el tribunal.

3. Los tribunales estarán formados por tres miembros titulares, salvo convenio, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros habrán de estar en posesión del título de doctor, podrán ser españoles o extranjeros y deberán cumplir alguno de los requisitos expresados en el artículo 20.5 de la presente

normativa.

b) En la composición del tribunal se respetarán criterios de equilibrio paritario entre sexos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 53 de LO 3/2007 de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de los objetivos definidos en el I Plan de Igualdad de la UA.

c) En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Alicante y, en su caso, a las instituciones colaboradoras con el programa de doctorado.

d) En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director de la tesis ni el tutor, salvo los casos de tesis doctorales presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

e) Podrán formar parte de los tribunales los profesores doctores que reúnan los requisitos antes indicados aunque se hallaran en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia y jubilación.

4. Por cada uno de los miembros titulares se designará un suplente que deberá cumplir los requisitos mencionados anteriormente.

5. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, a que se refiere el artículo 2.4 de la presente normativa, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

6. El Comité de Dirección de la escuela de doctorado establecerá el procedimiento de defensa de la tesis doctoral.

7. El acto de la defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Cualquiera de los doctores presentes en el acto público podrá formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

8. La defensa de la tesis doctoral habrá de ser efectuada en la Universidad de Alicante o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración o cotutela.

9. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto».

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad, habilitándose los mecanismos precisos para garantizar que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

Asimismo, los miembros del tribunal expresarán, en voto secreto, su valoración a los efectos de que la tesis obtenga «premio extraordinario de doctorado», de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

10. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Alicante se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en RUA y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación, a los efectos oportunos.

11. En circunstancias excepcionales como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa de doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica del programa de doctorado que el depósito, defensa y publicación de su tesis doctoral se efectúen bajo determinadas medidas de protección de la privacidad.

La solicitud se acompañará de informe motivado en el que quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento. El secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá notificar el acuerdo motivado al doctorando, y al director de la tesis. Si la Comisión Académica del Programa de Doctorado resuelve favorablemente la solicitud, indicará las medidas de protección de la privacidad a adoptar, así como el tiempo de duración de las mismas.

A estos efectos, se entienden como medidas de protección de la privacidad de tesis doctorales las siguientes:

Primera: El acceso a la tesis doctoral realizado por cualquier doctor durante el periodo de depósito deberá ser solicitado y motivado ante la Comisión Académica del programa de doctorado. En caso de que el acceso sea autorizado, el solicitante deberá firmar, previamente, un acuerdo de confidencialidad en el que se comprometa a no difundir información relativa a la tesis durante el plazo que se haya establecido. En ningún caso, el acceso a la tesis depositada permitirá la reproducción por cualquier medio de todo o parte de su contenido.

Segunda: Los miembros del tribunal que deban juzgar la tesis doctoral serán advertidos expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia. Deben tener acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tienen la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. A tal efecto, antes de la remisión de la tesis doctoral, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario de la Comisión Académica del programa de doctorado el acuerdo de confidencialidad correspondiente al periodo de tiempo necesario para protegerla, debidamente firmado.

Tercera: El acto de defensa de la tesis doctoral es un acto público. No obstante, a efectos de garantizar la protección y confidencialidad de los resultados no se permitirá el uso de medios de grabación o reproducción del acto.

Cuarta: La publicación de la tesis en RUA y TESEO se llevará a cabo, si procede, cuando haya finalizado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando deberá comunicar debidamente a la Comisión Académica del programa de doctorado. **Disposición transitoria primera. Doctorandos conforme a anteriores 1.** A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubiesen iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto en la presente normativa será aplicable a dichos estudiantes a partir de la entrada en vigor de la presente normativa.

2. En todo caso, quienes a la entrada en vigor de esta normativa se encuentren cursando estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones, dispondrán de los siguientes plazos para la lectura de tesis: hasta el 11 de febrero de 2016 quienes iniciaron sus estudios de doctorado con anterioridad al curso académico 2011-2012; y hasta el 29 de septiembre de 2017 quienes los hayan iniciado en el curso académico 2011-2012, o lo vayan a iniciar en el 2012-2013. Transcurridos dichos plazos sin que se haya producido ésta, el doctorando causará baja definitiva en el programa. **Disposición transitoria segunda. Direcciones de tesis iniciadas 1.** A los directores que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado la dirección de proyectos de tesis doctoral conforme a anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones bajo las cuales hubiesen iniciado dicha dirección.

2. En todo caso, quienes a la entrada en vigor de esta normativa se encuentren dirigiendo proyectos de tesis doctoral conforme a anteriores ordenaciones, disponen hasta el 11 de febrero del año 2016 para adecuarse a los criterios de la presente normativa. **Disposición transitoria tercera. Composición inicial de las Comisiones A** los efectos de integrar la Comisión Académica (art. 12) en el momento de implantarse los programas de doctorado regulados conforme a la presente normativa, podrán formar parte de dicha comisión los profesores doctores con experiencia investigadora acreditada, conforme al artículo 20.4 o que estén dirigiendo tesis o las hayan dirigido en los últimos seis años en el marco alguno de los programas de doctorado que inician su extinción. **Disposición transitoria cuarta. Procedimiento inicial para la aprobación** En tanto en cuanto no esté constituida la escuela de doctorado de la Universidad de Alicante, en el procedimiento de aprobación de los programas de doctorado, las competencias atribuidas al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado serán asumidas por la Comisión de Estudios de Posgrado (CEP). **Disposición Adicional. Denominaciones.** Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa de órganos unipersonales de gobierno, cargos y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra denominación que se efectúan en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Disposición Derogatoria. Queda derogado el Capítulo III de la Normativa para los Títulos Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de Alicante, aprobada por Consejo de Gobierno el 31 de octubre de 2008 y publicada en el BOUA de 6 de noviembre de 2008, así como cualquier otra norma que contradiga lo establecido en la presente normativa. **Disposición final primera. Entrada en vigor.** La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUA.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Historia y teoría de la traducción y de la interpretación
2	Traducción especializada científico-técnica
3	Traducción especializada jurídico-económica
4	Traducción audiovisual y de entornos de discapacidad
5	Traducción humanística y literaria
6	Lexicología, terminología, terminografía y fraseología
7	Traducción y nuevas tecnologías

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

En relación a los Recursos Humanos del Programa de Doctorado, estos se articulan en 7 líneas de investigación

Líneas y equipos de investigación	
Nº	Línea de investigación

1	Historia y teoría de la traducción y de la interpretación
2	Traducción especializada científico-técnica
3	Traducción especializada jurídico-económica
4	Traducción audiovisual y de entornos de discapacidad
5	Traducción humanística y literaria
6	Lexicología, terminología, terminografía y fraseología
7	Traducción y nuevas tecnologías

En el Programa participan 10 Grupos de Investigación Reconocidos, tal y como se detalla en el cuadro adjunto, en el que se relacionan los profesores implicados así como sus principales contribuciones científicas

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Las universidades participantes disponen de mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis y en el convenio entre las universidades participantes se asegura que la Universidad responsable de la coordinación recibe información de las otras sobre estas labores.

En la **Universidad de Valladolid** La labor de dirección de tesis doctorales se computa en la actividad docente del profesorado y en la actividad investigadora.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 26 de junio de 2012, por el que se aprueba el "*Documento de plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid*" contiene las reglas a que habrá de ajustarse el cómputo de la capacidad docente del profesorado, del encargo docente así como la determinación de las necesidades docentes de la Universidad de Valladolid. La dirección de tesis doctorales se incluye en "Otras actividades docentes" junto con la dirección de trabajos fin de grado, máster, tutoría de prácticas externas, tutoría de movilidad o miembro en tribunal de proyecto, computándose la dirección de cada tesis doctoral defendida en el curso precedente con 15 horas durante dos cursos, con un reconocimiento máximo de 60 horas para todo el apartado de otras actividades docentes.

Por otra parte, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2013, por el que se modifica el "*Baremo de evaluación de la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la Uva*" establece dentro del apartado C) "Otras actividades de investigación" las siguientes valoraciones:

- Dirección y tutorización de tesis en cotutela con un organismo de investigación internacional: 4 puntos
- Dirección y tutorización de tesis con mención doctor internacional: 3 puntos
- Dirección y tutorización de tesis: 2 puntos.
- Dirección de tesis no tutorizada en cotutela con un organismo de investigación internacional: 3,5 puntos.
- Dirección de tesis no tutorizada con mención Doctor europeo o internacional: 2,5 puntos.
- Dirección de tesis no tutorizada: 1,5 puntos.
- Tutela de tesis: 0,5 puntos.

Hay que tener en cuenta que al apartado C) se le otorga un máximo de 4 puntos dentro del máximo de 20 puntos que se puede obtener por toda la actividad investigadora. La suma de los valores obtenidos en el apartado B) y C) (máximo 10 puntos) se utilizan para reducir de forma proporcional la carga docente del profesorado de la UVA.

En la Universidad de Alicante, Aprobados en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009 (BOUA de 7 de mayo de 2009) los criterios para el reconocimiento de 3 créditos docentes financiados y 2 créditos de investigación por la dirección de tesis doctorales, se establecen las condiciones para el cómputo de créditos docentes, el procedimiento de solicitud y los plazos contemplados para su reconocimiento.

1.- Condiciones

Las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno para el reconocimiento de créditos por dirección de tesis de doctorado son:

«La dirección de una tesis doctoral defendida en la Universidad de Alicante se considerará equivalente a 3 créditos docentes financiados y 2 créditos de investigación siempre que sus resultados hayan sido objeto al menos de una publicación de la máxima puntuación o equivalente del anexo de difusión de resultados de la actividad investigadora según ramas de conocimiento para el cálculo de la productividad investigadora. Estos créditos docentes e investigadores, a distribuir entre los directores de la Universidad de Alicante en caso de codirección, podrán tener efecto a partir del curso académico siguiente previa solicitud del director de la tesis doctoral. No se considerarán resultados objeto de la tesis doctoral aquellos aceptados una vez transcurridos dos años desde su defensa».

2.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos docentes

El director de una tesis doctoral podrá solicitar al Vicerrectorado competente en materia de investigación la emisión del certificado sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas a los efectos de cómputo de créditos docentes. Este informe deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

-Título de la tesis doctoral.

-Fecha de lectura de la tesis.

-Apellidos, nombre y NIF (o equivalente) del autor de la tesis.

-Director/es de la tesis.

-Número de directores de la tesis que pertenecen a la Universidad de Alicante.

-Curso académico en el que, como máximo, pueden contabilizarse los créditos correspondientes a la tesis.

La solicitud de contabilización de los créditos docentes podrá presentarse por los interesados en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica, junto con la mencionada certificación de cumplimiento de las condiciones establecidas.

En todo caso se hará referencia expresa al curso académico en el que se desea contabilizar los créditos.

3.- Plazos contemplados para su reconocimiento

Para el reconocimiento de créditos docentes por dirección de tesis de doctorado se establece un plazo de cinco cursos académicos contados a partir del curso siguiente a la lectura de la tesis doctoral.

Cada profesor de la Universidad de Alicante podrá contabilizarse, en un mismo curso académico, un máximo de 15 créditos docentes.

Los créditos docentes por la dirección de una tesis doctoral aplicables a un director se computarán en un único curso académico.

Si la solicitud de reconocimiento de créditos docentes se presenta en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica antes del 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, los créditos correspondientes se contabilizarán como créditos financiados para el área/departamento y como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida. Si la solicitud se presenta con posterioridad al 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, se contabilizarán exclusivamente como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida.

La aplicación y efectos de estas condiciones se entienden referidas a la fecha de aprobación del Plan de Ordenación Integral de la Universidad de Alicante.

Los formularios de solicitud serán publicados en las páginas web de los vicerrectorados correspondientes. Se considera línea estratégica en la política del Doctorado de la Universidad de Alicante la lectura de tesis con mención internacional, fomentando la participación de expertos internacionales en los informes previos así como su presencia en los tribunales de tesis.

Sin perjuicio de ello, este programa de doctorado promoverá la participación de expertos internacionales tanto en las comisiones de seguimiento como en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis doctorales, con independencia de que se trate de una tesis con mención internacional.

La Comisión Académica fomentará la participación de profesores extranjeros en las actividades formativas específicas, como Seminarios y talleres de investigación. A ello contribuirá, sin duda, los contactos existentes que los departamentos, grupos y equipos de investigación de la Facultad de Filosofía y Letras mantienen con grupos de investigación de universidades extranjeras y la participación continuada de profesorado extranjero en alguno de los másteres oficiales impartidos en la Facultad, como el de "Historia de la Europa Contemporánea: Identidades e Integración".

En la Universidad de Alicante se disponen de mecanismos para incentivar la dirección de tesis:

El Programa impulsará diferentes medidas orientadas a fomentar la dirección y codirección de tesis doctorales, contando además con los incentivos individuales y otros de apoyo específicos a los departamentos y a los grupos de investigación, en función de las tesis dirigidas y la dirección de personal investigador en formación o contratado que tiene previstos la Universidad de Alicante.

La Universidad de Alicante dentro de su Plan de Ordenación Integral reconoce la labor de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, en una política de incentivo y fomento de esta actividad.

La dirección de tesis doctorales se considerará equivalente a 3 créditos docentes financiados y 2 créditos de investigación, que se contabilizarán en el año siguiente a la lectura de la misma, siempre que sus resultados hayan sido objeto de, al menos, dos publicaciones en revistas del JCR o alcancen los requisitos equivalentes de calidad que se establezca. Si hubiera más de un director se distribuirán los créditos entre los codirectores

Se considera línea estratégica en la política del Doctorado de la Universidad de Alicante la lectura de tesis con mención internacional, fomentando la participación de expertos internacionales en los informes previos así como su presencia en los tribunales de tesis.

Adicionalmente, la dirección de tesis doctorales es tomada en consideración dentro de los criterios para la simulación de la productividad investigadora en el Plan de Ordenación Integral de la Universidad de Alicante. En particular, los fondos se reparten en función de los siguientes apartados y porcentajes:

- Publicaciones (25%)
- Sexenios (30%)
- Recursos obtenidos por proyectos (18%)
- Nº Proyectos (10%)
- Asistencia a Congresos (4%)
- Organización de Congresos, cursos y seminarios (3 %)
- Tesis doctorales dirigidas (5%)
- Becarios y contratados (5%)

Asimismo, en el eje sobre la Investigación del Plan Estratégico de la Universidad de Alicante se contempla la labor de dirección de tesis doctorales como uno de los elementos a valorar a efectos de la concesión de ayudas propias a los grupos de investigación.

De manera específica, al margen de los incentivos individuales y de apoyo de los que dispone la Universidad de Alicante para el fomento de la dirección de tesis y que son aplicables también para la codirección, la Escuela Doctoral de Universidad de Alicante implementará un plan formativo de dirección de tesis doctoral (art. 17.q. de la Normativa para enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Alicante, de 26 de julio de 2012 (BOUA, de 31 de julio de 2012).

Además, se cuenta con incentivos económicos a los departamentos y grupos de investigación. La distribución de la aportación de la Universidad a los departamentos en cada ejercicio presupuestario tiene en cuenta las tesis doctorales leídas en los últimos años, mientras que en las Ayudas por Productividad Investigadora para Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante, se contempla en la asignación económica de cada grupo también como indicadores las tesis dirigidas y la dirección de Personal Investigador en Formación o contratado.

Sin perjuicio de ello, este programa de doctorado promoverá la participación de expertos internacionales tanto en las comisiones de seguimiento como en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis doctorales, con independencia de que se trate de una tesis con mención internacional.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

RECURSOS GENERALES DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1) Biblioteca de la UVa que tiene una superficie total de 23.326 m², con 19 puntos de servicio que proporcionan un total de 5.223 plazas de lectura, alberga 960.000 volúmenes de libros en formato papel, 15.725 títulos de publicaciones periódicas, 18.211 revistas científicas en formato electrónico, ofrece servicios de préstamo inter-bibliotecario. Desde su página web se puede consultar el fondo bibliográfico y como acceder a los distintos recursos electrónicos suscritos: Bases de Datos, Revistas electrónicas, Libros electrónicos y consultar Guías Temáticas, así como accesos directos a DIALNET, al catálogo colectivo REBIUN y al gestor bibliográfico REFWORKS. Conexión wi-fi en las salas de lectura.

2) Fondos bibliográficos y revistas de investigación de Centros, Institutos y Departamentos.

3) Recursos y equipamiento científico del Laboratorio de Técnicas Instrumentales de la UVa, Este servicio central de apoyo a la investigación complementa el equipamiento del resto de las entidades investigadores de la UVa, centrándose con preferencia en instrumentación de elevado coste y mantenimiento y de utilización pluridisciplinar y abierta a todo el personal investigador. Tiene entre otras las siguientes unidades de apoyo a la investigación:

- Unidad de Acústica y Vibraciones
- Unidad de Difracción y Fluorescencia de Rayos XRD-XRF
- Unidad de Resonancia Magnética Nuclear NMR
- Unidad de Espectroscopía Atómica ICP-OES/MS, AAS
- Unidad de Espectrometría de Masas GC/MS, MALDI-TOF, UPLC/GC-Q-TOF
- Unidad de Resonancia Magnética de Imagen MRI 3T/9.4T
- Laboratorio de Investigaciones en Baja Radioactividad Ambiental (LIBRA):-

4) Recursos y equipamientos de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, entre otras tiene las siguientes unidades de apoyo a la investigación y la transferencia:

- Unidad de Microscopía Electrónica
- Servicio de Termografía Infrarroja
- Centro de Proceso de Datos
- Centro de Transferencia de Tecnologías Aplicadas (CTTA), edificio en el que se ofrece:

- Alquiler de salas y laboratorios para Empresas que demandan investigaciones y desarrollos de la UVa.
- Espacios para spin-off's recién constituidas o en fase de lanzamiento.
- Unidades mixtas de investigadores-empresas. Entre sus funciones se encuentra la promoción de las relaciones entre universidad-empresa, orientando la investigación universitaria a la innovación tecnológica y facilitando la transferencia de conocimiento a la sociedad.

5) Aulas destinadas para actividades de la Escuela de Doctorado situadas en el edificio Alfonso VIII, dotadas con sistema de multivideo conferencia y capacidad de grabación en *streaming* para clases con alumnos en diferentes localizaciones geográficas.

6) Red de datos de alta capacidad y conexión por wi-fi que permite la interconectividad y conexión a internet desde todos los edificios y dependencias de la UVa.

7) Servicios administrativos y unidades de apoyo a la investigación y/o a la formación doctoral de la UVa, entre otros:

1. Servicio de Posgrado y Doctorado.
2. Gestión Administrativa de la Investigación
3. Relaciones Internacionales
4. Servicio de las Tecnologías de la Información
5. Biblioteca universitaria
6. Servicio de prevención de riesgos laborales.
7. **Área de Empresa y Empleo**

8) Ayudas del Vicerrectorado de Investigación para la asistencia a cursos y congresos relevantes en el desarrollo de tesis doctorales.

9) Ayudas del Vicerrectorado de investigación para estancias de investigación en otros centros de investigación para estudiantes de doctorado.

10) Ayudas ministeriales y autonómicas para estancias de investigación en otros centros internacionales para alumnos de doctorado.

11) Ayudas del Vicerrectorado de Investigación para la financiación de estancias de investigadores de prestigio internacional en la Escuela de Doctorado con el objetivo de potenciar la formación doctoral en diferentes aspectos, entre otros:

1. Orientación profesional a los estudiantes de doctorado para una adecuada inserción laboral de los egresados del programa.
2. Información y recursos para la realización de una carrera profesional investigadora.
3. Formación en nuevas competencias y nuevas profesiones: empresas spin-off, información sobre autoempleo, transferencia de resultados, patentes, protección de los resultados de investigación
4. Orientación sobre gestión de la información y el conocimiento, publicaciones científicas, índices de calidad, revistas indexadas, proceso de revisión por pares, bases de datos, etc.
5. Congresos científicos: comunicaciones y presentaciones como póster
6. Información sobre desarrollo y elaboración de un curriculum vitae, procesos de acreditación, preparación de proyectos de investigación nacionales e internacionales
7. Etc.

RECURSOS GENERALES DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD DE Alicante:

A este respecto, cabe decir que contamos con los recursos materiales, instalaciones y servicios de la Universidad de Alicante (UA), lo que supone una garantía de calidad.

LABORATORIOS DE DOCENCIA-INVESTIGACIÓN	NÚMERO
Hasta 25 m2	38
Desde 25 m2 hasta 50 m2	30
Desde 50 m2 hasta 75 m2	8
Desde 75 m2 hasta 100 m2	19
Desde 100 m2 hasta 125 m2	17
Desde 125 m2 hasta 150 m2	6
Desde 150 m2 hasta 175 m2	6
Mayor de 175 m2	7
TOTAL	131

RECURSOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES

(Vicerrectorado de Tecnología e Innovación Docente)

1. Infraestructura Tecnológica

Con el fin de potenciar al máximo el uso generalizado de las herramientas TIC en el proceso de enseñanza+aprendizaje, la Universidad de Alicante pone a disposición de toda la comunidad universitaria la Infraestructura Informática que se describe a continuación.

Red inalámbrica

El Campus de la Universidad en Alicante dispone de cobertura wifi. Todos los miembros de la comunidad universitaria se pueden descargar desde el Campus Virtual un certificado digital que los identifica y les da acceso a la red. Existe también la posibilidad de certificados temporales para invitados que no dispongan de identificación wifi en su universidad de origen o no pertenezcan al mundo académico así como la posibilidad de habilitar una red wifi especial de forma temporal para el desarrollo de congresos o eventos que tengan lugar en el campus.

La red inalámbrica de la Universidad de Alicante participa en el proyecto EDUROAM. Este proyecto pretende conseguir un espacio único de movilidad para todas las universidades y centros de investigación adheridos al proyecto. Iniciado en Europa, en estos momentos existen dos confederaciones, la Europea y la de Asia-Pacífico. Gracias a este proyecto, cualquier miembro de la UA que se desplace a una universidad acogida a EDUROAM dispone de conexión a la red inalámbrica inmediatamente, sin mediar procedimiento alguno por parte del usuario y viceversa, cuando nos visitan miembros de universidades adheridas a este sistema disponen de acceso instantáneo a nuestra red inalámbrica.

Equipamiento tecnológico en aulas genéricas

Se dispone en todas las aulas de la Universidad de cañón de proyección de video instalado de forma permanente y de un armario con computador personal. Adicionalmente, se dispone de armarios móviles de 25 computadores portátiles que permiten convertir cualquier aula en un aula de ordenadores.

Aulas de informática

Actualmente para poder impartir docencia, la Universidad de Alicante cuenta con 49 aulas de Informática repartidas en los diferentes edificios del Campus, con una media de unos 25 ordenadores por aula, lo que hace un total de alrededor de 1250 ordenadores. Además, para poder facilitar a los estudiantes el acceso a equipos informáticos, se dispone de alrededor de 600 ordenadores en salas de acceso libre, ubicadas en el aula 1, la Biblioteca General y la Escuela Politécnica Superior.

Salas de videoconferencia y servicio de *videostreaming*

La videoconferencia es la técnica que permite a un grupo de dos o más personas ubicadas en lugares distantes llevar a cabo reuniones como si estuvieran en la misma ubicación física frente a frente. Los participantes pueden escucharse, verse e interactuar en tiempo real con lo que la calidad de la comunicación respecto a la que sólo utiliza audio incrementa considerablemente. Actualmente, la Universidad de Alicante cuenta con 6 salas de videoconferencia, ubicadas en distintos edificios del campus, que permiten satisfacer la demanda de este servicio.

Por otro lado, el *videostreaming* es la tecnología que permite la retransmisión de archivos multimedia a través de Internet. Mediante el *videostreaming*, el servidor, previa demanda, comienza a enviarnos fragmentos del archivo en el mismo momento que lo solicitamos y a una velocidad acorde con el ancho de banda de nuestra conexión a Internet (desde casa, desde la Universidad, etc.). El *videostreaming* puede usarse en 2 escenarios:

- Emisiones de actos en directo. En el mismo momento que se está desarrollando un acto desde alguna sala de la Universidad, este, se emite por Internet. Cualquier persona con conexión a Internet podrá seguirlo en directo.
- Distribución de archivos multimedia pregrabados. El servidor almacena archivos multimedia los cuales podrán ser consultados en cualquier momento por cualquier persona que tenga conexión a Internet. De esta forma se pueden crear bibliotecas multimedia que pueden servir como materiales de apoyo o complementación a la docencia. Campus Virtual cuenta con una opción para poder incluir este tipo de archivos como materiales.

La Universidad de Alicante ofrece a toda la comunidad la posibilidad de retransmitir en directo a través del servicio de *videostreaming* desde todos los salones de actos del campus. Complementariamente, para los sitios de la Universidad donde no haya instalado un equipo fijo de emisión, se cuenta con un equipo móvil.

Préstamo de equipos audiovisuales

Este servicio tiene como objetivo apoyar las actividades académicas de los docentes, para lo cual se ponen un conjunto de recursos a disposición del profesorado. El préstamo se realizará en el mostrador de la Mediateca, situada en la planta baja del edificio de la Biblioteca General. En estos momentos se dispone de los siguientes equipos: ordenadores portátiles, cámaras de video (cinta), cámaras de video (CD), cámaras fotográficas digitales compactas y una cámara fotográfica digital réflex.

2. Campus Virtual

Campus Virtual es un servicio de complemento a la docencia y a la gestión académica y administrativa, cuyo entorno es Internet y está dirigido tanto al profesorado como al alumnado y al personal de administración de la Universidad de Alicante. Ha sido desarrollado de forma íntegra con recursos y personal propio y en él participa, en mayor o menor medida, toda la organización universitaria. En cuanto al uso docente, las funcionalidades de la herramienta están pensadas para facilitar algunas tareas docentes y de gestión.

A continuación se expondrán, brevemente, aquellas herramientas relacionadas directamente con los procesos de enseñanza+aprendizaje, tanto de gestión, como de información, comunicación y evaluación relacionadas con el Campus Virtual de la Universidad de Alicante.

Herramientas de Gestión

Para la gestión de su docencia el profesorado dispone de una serie de herramientas para:

- Obtener listados de su alumnado con diferentes formatos y visualizar la ficha de cada uno de ellos individualmente. Esta ficha incluye sus datos personales, datos académicos, estadísticas de utilización de las diferentes herramientas de Campus Virtual, etc.
- Organizar los datos su ficha (ficha del profesor) que visualizarán los alumnos. En la ficha, el profesor puede incluir su horario de tutorías, datos de contacto, horario de clases, localización del despacho, etc.
- Gestionar las pre-actas de las asignaturas que imparte: consulta y cumplimentación.
- Crear y administrar los grupos de prácticas de aquellas asignaturas que posean créditos prácticos.
- Extraer informes de las asignaturas que imparte relativos a la actividad global de la misma: tutorías recibidas y contestadas, materiales puestos a disposición del alumnado, debates abiertos, test, controles, etc.

Recursos de Aprendizaje

Se dispone de una gran diversidad de herramientas tanto para la exposición de información como para la utilización y reutilización de los recursos electrónicos disponibles de la UA:

- **Ficha de la asignatura.**- El profesorado introduce todos los datos relativos a la ficha de la asignatura: objetivos, metodología, programa, evaluación, etc. El alumnado puede consultar esta información, tanto en Campus Virtual como en el sitio web de la Universidad de Alicante.
- **Materiales.**- A través de esta funcionalidad el profesorado puede poner a disposición de su alumnado todo tipo de archivos, para ser descargados o tan solo visualizados. Éstos pueden ir asociados a una asignatura y/o a grupos específicos.
- **Dudas frecuentes.**- El profesorado, con esta funcionalidad, tiene la posibilidad de crear un listado con aquellas cuestiones, y sus correspondientes respuestas, que más suele preguntar el alumnado.
- **Bibliografía.**- Con esta funcionalidad puede recomendar bibliografía a su alumnado; consultar, en tiempo real, la disponibilidad de la bibliografía recomendada en las diferentes bibliotecas del Campus; solicitar la compra de ejemplares y ver el estado de tramitación de sus pedidos, etc.
- **Enlaces.**- Creación de un listado de enlaces de interés para asignaturas.
- **Glosarios.**- Creación y mantenimiento de glosarios.
- **Sesiones.**- Esta funcionalidad permite al profesorado agrupar y ordenar diferentes recursos de Campus Virtual (materiales, debates, controles, exámenes, etc.) y diseñar itinerarios de aprendizaje para su alumnado. Las Sesiones pueden ser de tres tipos en función de que el material vehicular de las mismas sea un material audiovisual, hipertextual o una agrupación de recursos docentes de Campus Virtual.
- **Aula Virtual.**- Mediante esta funcionalidad, el profesorado puede utilizar una serie de programas de los que la UA posee licencia.

Herramientas de Evaluación

En lo referido a la evaluación, el profesorado dispone de dos conjuntos de herramientas:

- **Pruebas Objetivas.**- Mediante esta funcionalidad pueden preparar diferentes pruebas de evaluación y autoevaluación para el alumnado. Si dispone de una prueba tipo test en un documento digital, con esta funcionalidad puede crear una plantilla de respuestas de forma que, cuando el alumnado realice el test, la corrección sea automática. También puede utilizar esta prueba para la autoevaluación de su alumnado, teniendo diferentes opciones de visualización por parte de éste tras la realización de la misma. Por otra parte, también puede realizar una prueba directamente en Campus Virtual, disponiendo de flexibilidad para la elección del tipo de preguntas: respuesta alternativa, rellenar huecos y elegir respuesta de un menú desplegable. Los parámetros de configuración de cada una de las pruebas son diversos y abarcan desde la elección de un rango de fechas para permitir la realización, hasta la decisión de las aulas del Campus en las que podrá ser realizada.
- **Controles.** A través de esta opción el profesorado puede:
 - Generar un control que sirva para dar a conocer al alumnado la fecha y lugar del examen presencial y la posterior introducción de notas por parte del profesorado.
 - Generar un control que consista en la entrega de un trabajo práctico, estableciendo la fecha límite de entrega.
 - Generar un control calculado, es decir, un control en el que se calculan automáticamente las calificaciones de los alumnos a partir de las notas ponderadas de controles anteriores.

Herramientas de Comunicación

En lo que a la interacción profesorado-alumnado se refiere, en Campus Virtual existen varias herramientas para facilitarla:

- **Tutorías.**- A través de esta opción el profesor puede recibir y contestar las dudas de su alumnado. Permite la configuración por parte del profesor para que le envíe un correo electrónico si tiene tutorías pendientes.
- **Debates.**- A través de esta herramienta se pueden crear y moderar foros de discusión.
- **Anuncios.**- Desde esta opción se pueden añadir anuncios para los grupos de alumnos del profesor, de forma que éstos los verán cuando accedan a Campus Virtual.
- **Encuestas.**- Permite la creación de distintos tipos de formularios que puede poner a disposición de su alumnado. Incluye diferentes tipos de preguntas y genera diferentes tipos de informes.

Otras Herramientas

Aunque la plataforma de formación institucional es Campus Virtual, el profesorado que lo desea, puede tener su asignatura en *Moodle*, siendo el acceso desde Campus Virtual y no necesitando una nueva autenticación por parte de los actores implicados (profesorado y alumnado). Para facilitar la gestión de las asignaturas en *Moodle*, el profesorado dispone de una herramienta de sincronización. Esta herramienta permite, con un solo clic, dar de alta al alumnado matriculado en una asignatura, en *Moodle* y, a partir de ese momento, ese grupo de alumnos dispone de un acceso directo a *Moodle* desde su perfil de Campus Virtual.

Además, existen otro grupo de funcionalidades en Campus Virtual que, aun no estando diseñadas *ex profeso* para facilitar los procesos de enseñanza+aprendizaje, sí permite su utilización en los mismos con diferentes finalidades:

- **Trabajo en grupo.**- Es un grupo de funcionalidades que permiten la gestión de grupos de trabajo cooperativo.
- **SMS.**- Envío de SMS al alumnado.
- **Disco Virtual.**- Permite almacenar y compartir información.

3. Otras Plataformas Tecnológicas

La Universidad de Alicante dispone de un *ecosistema tecnológico para la docencia*, que integra distintas plataformas, permite la mejor ubicación y la reutilización de los materiales docentes digitales y favorece la interacción entre los distintos actores del proceso de enseñanza+aprendizaje. Aunque el pilar básico es el Campus Virtual, se van incorporando nuevas herramientas y plataformas.

RUA

Desde la Biblioteca Universitaria se ha realizado también una apuesta decidida por el "conocimiento abierto" y la utilización de "software libre". En esta línea se puso en marcha el año 2007 el Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante (RUA), que cuenta en la actualidad con más de 6.500 documentos de interés para la docencia y la investigación, que se ponen a disposición de todo el mundo, en abierto y de forma gratuita, a través de Internet.

OCW-UA

El movimiento OpenCourseWare (OCW) partió como una iniciativa editorial electrónica a gran escala, puesta en marcha en Abril del 2001, basada en Internet y fundada conjuntamente por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en colaboración con la Fundación William and Flora Hewlett y la Fundación Andrew W. Mellon. La Universidad de Alicante puso en marcha el OCW-UA en el año 2007 y en la actualidad cuenta con más de medio centenar de asignaturas. Sus objetivos son:

- Proporcionar un acceso libre, sencillo y coherente a los materiales docentes para educadores, estudiantes y autodidactas de todo el mundo.
- Crear un movimiento flexible basado en un modelo eficiente que otras universidades puedan emular a la hora de publicar sus propios materiales pedagógicos generando sinergias y espacios de colaboración.

blogsUA

Los blogs se han consolidado como un medio alternativo de comunicación a través de Internet con una gran influencia social. La facilidad de uso, la implantación de la Web 2.0 como modelo cooperativo y la creación de conocimiento en abierto están impulsando el uso de los blogs en el contexto de la formación. La Universidad de Alicante puso en marcha en 2007 la herramienta blogsUA, plataforma de publicación para que la comunidad universitaria pueda tener y mantener sus propios blogs. Se pretende con ello fomentar en la comunidad universitaria el hábito por compartir opiniones, conocimientos y experiencias con los demás, aprovechando las características de interactividad y de herramienta social de los mismos.

4. Biblioteca Universitaria

Aunque el Máster Universitario en Traducción Institucional es virtual, resulta especialmente indicado comentar aquí que la biblioteca de la UA, aparte del servicio "tradicional" para la parte de alumnos cuya residencia les permite utilizarlo y que se describe a continuación, también dispone de diversas suscripciones a todo tipo de recursos electrónicos entre los que cabe destacar los mejores diccionarios, libros en línea y bases de datos de pago disponibles en la Red o un listado creciente de revistas académicas bajo suscripción entre el que cada vez es más difícil detectar la ausencia de cualquiera de importancia.

El Servicio de Información Bibliográfica y Documental de la Universidad de Alicante obtuvo, en el año 2006, la Certificación de Calidad de la ANECA, lo que da cuenta de la adecuación de sus medios, tanto materiales como humanos, a las necesidades de sus usuarios. Su plantilla está integrada por cerca de 150 trabajadores de los que más del 40% son personal técnico. Dispone de 3.542 puestos de lectura distribuidos en los 19.934 m2 que ocupan las siete bibliotecas que lo conforman, existiendo más de 250 ordenadores a disposición de sus usuarios. La dotación informática se completa con la cobertura WIFI de todas las dependencias y la existencia de puestos de carga eléctrica de ordenadores portátiles. Es un servicio cercano a sus usuarios que mantiene unos horarios de apertura extraordinariamente amplios para satisfacer adecuadamente las necesidades de la comunidad universitaria. A título de ejemplo, dispone de un servicio de sala de estudios que está abierto al público 24 horas al día, 363 días al año.

El número de títulos que incluye su catálogo supera los 375.000, existiendo más de 580.000 copias disponibles. Las suscripciones de publicaciones periódicas ascienden a 22.811 títulos, de las que más de 20.714 son accesibles on-line. La Biblioteca dispone de 118 bases de datos diferentes y 10.094 libros electrónicos. Pese a la importancia de sus fondos, la Biblioteca también procura a sus usuarios la posibilidad de acceder a fondos no integrados en su catálogo mediante el recurso al servicio de préstamo inter-bibliotecario que, a lo largo de cada año, viene gestionando alrededor de 9.000 peticiones.

La gestión de este servicio pretende implicar al conjunto de la comunidad universitaria en la toma de sus decisiones a través de las denominadas comisiones de usuarios en las que, junto al personal propio del servicio, participan los representantes del alumnado y del personal docente e investigador.

La Biblioteca Universitaria ha emprendido una adaptación de sus funciones para atender los nuevos servicios que le reclama la comunidad universitaria. Desde esta perspectiva, la Biblioteca participa de forma más activa en la elaboración y difusión de nuevos materiales relacionados tanto con la docencia como con la investigación. Así, por ejemplo, la Biblioteca cuenta con un espacio denominado "La FragUA" que, siguiendo los modelos de CRAI existentes en otras universidades, pretende facilitar la creación de nuevos materiales y la utilización de nuevos formatos, poniendo a disposición de los autores las instalaciones los equipos y programas informáticos y el personal especializado (documentalistas, informáticos y expertos en innovación educativa) que permitan abordar estos proyectos.

	Bibliotecas de Económicas	Biblioteca de Educación	Biblioteca de Filosofía y Letras y Trabajo Social	Biblioteca de Geografía	Biblioteca de Ciencias	Biblioteca de Derecho	Biblioteca de Política, Técnica, Óptica y Enfermería	Deposito general
--	---------------------------	-------------------------	---	-------------------------	------------------------	-----------------------	--	------------------

Puestos de lectura		300	100	1.621	69	148	320	334	
Equipos informáticos		26	9	366	4	7	23	11	
Superficie m2		1.500	460	6.500	313	409	1.800	700	
Personal*	Técnico	4	4	7	3	4	4	4	
	Administrativo	5	5	12	3	4	5	5	
Fondos bibliográficos	Monografías	75.180	48.742	191.161	21.838	29.433	90.352	49.092	78.726
	Libros online	9.404	2.237	10.347	464	5.111	3.077	8.797	
	Revistas suscritas en papel	443	175	513	101	123	550	143	
	Revistas online	3.290	1.806	2.831	2.056	4.316	230	5.036	
	Bases de datos	26	15	32	13	19	38	17	

RECURSOS ESPECIFICOS DISPONIBLES EN LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Los recursos a disposición del Doctorado por parte de la Facultad de Traducción e Interpretación del Campus de Soria de la **Universidad de Valladolid** son amplios y de calidad:

Espacios formativos y de investigación.				
Tipo espacio	Nº	Descripción	Adecuación	
Laboratorio multimedia	35 puestos	Informáticos		
Sala de interpretación	30 puestos			
Sala de informática I2	34 puestos			
Sala de informática I4	17 puestos			
Sala de informática I1	31 puestos			

	Laboratorio de didáctica	15 puestos	Equipado con ordenador, pizarra digital y cañón. Ubicación principal de la cámara web portátil (se puede trasladar a otros espacios según las necesidades) y de cámara para streaming .	
	Seminario 5	24 puestos	Equipado con ordenador, pizarra digital y cañón.	El cañón y la pizarra digital, junto con la cámara web, permiten el contacto con los alumnos que siguen el máster telemáticamente, puesto que estos pueden seguir no solo la imagen y la voz del profesor, sino también ver a sus compañeros y observar la actividad en el ordenador del profesor a través de la captación de la imagen de la pizarra digital mediante la cámara web o con la posibilidad de compartir la pantalla del profesor que ofrecen las aplicaciones de videoconferencia al uso (skype, hangout de google). También es posible la utilización del streaming .
	Seminario 6	24 puestos	Equipado con ordenador, pizarra digital y cañón.	Ver descripción anterior.
	Seminario de Humanidades	12 puestos	Equipado con ordenador, pizarra digital, cañón y servicio de teleformación.	
	Salas de videoconferencias (3)	20 puestos		
	Despacho de becarios	4 puestos	Equipado con ordenador	
	Despacho de alumnos	4 puestos	Equipado con ordenador	
<p>Recursos informáticos relevantes para el máster (aplicaciones) Sistema operativo de los ordenadores: Windows XP. SOFTWARE COMERCIAL: <u>Programas generales</u>: Office 2007 / 2010, Internet Explorer, Outlook 2007/ 2010, Paint, Adobe Reader, IZArc (freeware), Ace DivX Player (freeware) <u>Aplicaciones específicas de Traducción asistida por ordenador</u> Memorias de traducción: SDL Trados 2007 (48 licencias), SDL Trados Studio 2009 / 2011: se solicitan anualmente licencias de estudio para tantos alumnos como estén matriculados en el máster. Las licencias son válidas desde septiembre hasta junio del año siguiente. Wordfast 3.35 (versión completa del programa gratuito), Transit (licencia de estudiantes), Déjà Vu X (versión demo) Aplicaciones de localización: Passolo 2009 (40 licencias), Catscradle 3.5 (versión completa del programa gratuito), Alchemy Catalyst 4 (versión demo), WebBudget 2.51 (versión demo), Avral Trámigo (versión demo), HelpQA 2.1 (versión demo), HtmlQA 1.4 (versión demo), Toolproof 2.02 (versión demo). Aplicaciones de gestión terminológica: SDL Multiterm 2007 (48 licencias). Aplicaciones de extracción terminológica: WordSmith Tools 5.0 (versión demo). Aplicaciones de subtítulo: Subtitulum (30 licencias). Programas específicos para la anotación y revisión de traducciones: Mark-In (25 licencias) SOFTWARE LIBRE. <u>Programas generales</u>: OpenOffice, Mozilla Firefox, Google Chrome, Mozilla Thunderbird, Reach-a-Mail, GIMP, PDF Creator, 7-zip, Kompozer, VLC. <u>Aplicaciones específicas de Traducción asistida por ordenador</u> Memorias de traducción: Anaphraseus 1.22, OmegaT 1.6.0_02. Aplicaciones de localización: ForeignDesk 601, PlusTools. Gestion de projets : Abacus WordCount, Complete WordCount. Aplicaciones de gestión terminológica: ForeignDesk TermBase. Aplicaciones de extracción terminológica: AntConc, ABZ. Aplicaciones de subtítulo: Subtitle Workshop. SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS A través de IP (en tres salas del campus) o a través de sistemas comerciales (Skype, Evo, Hangouts de Google+) en el resto de las salas.</p>				

Espacios de apoyo y servicios.				
	Tipo espacio	Nº	Descripción	Adecuación
	Sala de estudio		174 puestos de estudio	
	Sala de trabajo en grupo		122 puestos para realizar trabajos en grupo	
	Reprografía de estudiantes		Abierta mañana y tarde.	
	Reprografía de profesores		Abierta entre las 8 y las 21h.	
	Biblioteca-hemeroteca		174 puestos de lectura Fondos de la Biblioteca General de la Universidad de Valladolid (accesibles desde la Biblioteca de Campus del Campus Duques de Soria mediante préstamo intercampus). - Monografías: 970.155 - Material no librario (es decir DVDs, mapas, música, etc.): 47.695 - Tesis y proyectos : 33.103 - Libros electrónicos: 965 - Publicaciones periódicas electrónicas: 21.342 - Bases	Abierta entre las 8,30 y las 21 h Ofrece servicios de préstamo interbibliotecario e intercampus.

			de datos: 66 - Publicaciones periódicas en papel: en curso 4.462, cerradas 11.487 - Documentos en el repositorio institucional: 1.320 En los anteriores están comprendidos los fondos de la biblioteca del Campus de Soria: - Monografías: 67.026 - Material no librario: 1.400 - Proyectos: 638 - Publicaciones periódicas en papel: 338 en curso, 332 cerradas. <u>De ellas un total de 89 versan sobre Estudios de Traducción e Interpretación o áreas afines</u> (filologías, estudios culturales). Ver lista a continuación de esta tabla.	
	Cafetería		Tiene el mismo horario de apertura que el campus. Ofrece menú especial de estudiantes.	
	Unidad administrativa territorial		6 personas.	
	Servicios de informática		Tres informáticos dan servicio al campus en turnos de mañana o tarde.	

El método de formación presencial viene apoyado por un sistema de teleeducación de forma virtual, realizado en tiempo real. Los sistemas de videoconferencia utilizados son básicamente el de modalidad de dirección IP en conexiones entre instituciones o entre centros de la Universidad de Valladolid- y los de videoconferencia a través de sistemas comerciales como Skype o de multiconferencia a través de Google+ Hangouts, ambos de acceso gratuito. El apoyo del *videostreaming* es de especial importancia, por la posibilidad que ofrece de archivo y conservación, en la realización de conferencias y cursos de formación que no requieren interacción entre emisor y receptores; también se ha manifestado de gran utilidad en la transmisión de eventos académicos especiales como las defensas de tesis o de trabajos fin de máster. Todo el profesorado es debidamente instruido en estas destrezas técnicas y comunicativas antes del comienzo de su formación.

Lista de publicaciones periódicas especializadas en Traducción e Interpretación y áreas afines

Las siguientes publicaciones periódicas están disponibles para el trabajo de nuestros estudiantes para realizar los trabajos que se les exigen en asignaturas de las que consta el máster así como su Trabajo Fin de Máster:

Títulos en papel

- ACTUALITE LANGAGIERE
- ANALES DE FILOLOGÍA FRANCESA
- ANUARIO DE ESTUDIOS FILOLÓGICOS
- ANUARIO DE LINGÜÍSTICA
- BABEL
- BAÉTICA
- BALISES
- BERCEO
- BOLETIN DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
- BOLETÍN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES
- BROCAR
- BULLETIN OF SPANISH STUDIES
- CAHIERS DE L'ÉCOLE DE TRADUCTION ET INTERPRETATION-PARALLELES
- CAHIERS DE LEXICOLOGIE
- CAHIERS DU CENTRE INTERDISCIPLINAIRE DE RECHERCHE EN HISTOIRE, LETTRES ET LANGUES (CIRHILL)

- CONTRASTES
- CUADERNOS DE FILOLOGÍA FRANCESA
- CUADERNOS DE FILOLOGÍA ITALIANA
- CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN FILOLÓGICA 124
- CUADERNOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA CULTURA HISPÁNICA
- DEBATS
- DEUTSCH ALS FREMDSPRACHE
- DICENDA
- DISCURSOS
- ESTUDIOS DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESA
- ESTUDIOS HUMANÍSTICOS- FILOLOGÍA
- ESTUDIOS INGLESES DE LA UC
- ÉTUDES DE LINGUISTIQUE APLIQUE (ELA)
- FOLIA TRANSLATOLOGICA
- FRANCOFONÍA
- HIERONYMUS COMPLUTENSIS
- HISPANIA
- HISPANIC REVIEW
- IACOBUS
- IKALA
- INSULA
- INTERNATIONAL JOURNAL OF CORPUS LINGUISTICS
- INTERNATIONAL JOURNAL OF ENGLISH STUDIES
- INTERNATIONAL JOURNAL OF LEXICOGRAPHY
- INTERPRETING
- IRAL
- JOURNAL OF ENGLISH STUDIES
- KAMEN 125
- LA LINGUISTIQUE
- LE LANGAGE ET L'HOMME
- LEBENDE SPRACHEN
- LIBRARY TRENDS
- LINGUISTIC ANALYSIS
- LINGÜÍSTICA ESPAÑOLA ACTUAL
- LINKS AND LETTERS
- LIVIUS
- LOCUS LINGUA
- LOGO
- META

- MOENIA
- NEW STANDPOINTS
- ONOMÁZEIN
- QUADERNS DE FILOLOGIA
- QUADERNS: REVISTAS DE TRADUCCIÓ
- REVIEW OF APPLIED LINGUISTICS
- REVISTA ALICANTINA DE ESTUDIOS INGLESES
- REVISTA DE ESTUDIOS NORTEAMERICANOS
- REVISTA DE FILOLOGÍA
- REVISTA DE FILOLOGÍA ALEMANA
- REVISTA DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA
- REVISTA DE FILOLOGÍA ROMÁNICA
- REVISTA DE LITERATURA 126
- REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA
- RILCE
- RLA: REVISTA DE LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA
- SENDEBAR
- SILVA
- SINTAGMA
- TARGET TRANSLATOR
- TERMINOLOGIE ET TRADUCTION
- TERMINOLOGIES NOUVELLES
- THÉLEME
- TRADUCCIÓN ET COMUNICACIÓN
- TRANSLATION STUDIES ABSTRACTS
- VASOS COMUNICANTES
- VERBA
- VICEVERSA
- ZUBÍA

Títulos electrónicos

- INTERNATIONAL JOURNAL OF CORPUS LINGUISTICS 127
- INTERPRETING: INTERNATIONAL JOURNAL OF RESEARCH AND PRACTICE
- INTERPRETING
- TARGET: INTERNATIONAL JOURNAL OF TRANSLATION STUDIES
- MACHINE TRANSLATION
- META: JOURNAL DES TRADUCTEURS
- BABEL

Total: 89

Otros datos de interés

La Facultad de Traducción e Interpretación está situada a 1500 metros del centro de la ciudad, en un paisaje natural excepcional, junto a instalaciones deportivas y cerca de la estación de tren. Está comunicado con el centro de la ciudad por el servicio de autobuses urbanos y un servicio público de alquiler de bicicletas.

El Campus está formado por varios edificios (módulos) de reciente creación (fueron inaugurados en el curso académico 2006-07), anexionados al edificio que constituía antiguamente la Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias y cuenta con equipamiento para impartir docencia a 1.527 alumnos y dar servicio al profesorado y personal de administración y servicios, necesario para la actividad docente e investigadora propia de los centros.

Todos los espacios docentes de los distintos centros disponen de equipamiento audiovisual e informático para garantizar una enseñanza de calidad y adaptada a los requerimientos de las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje, como ha podido constatarse, en particular, a través de las experiencias piloto de adaptación de titulaciones al EEES, desarrolladas por diferentes grupos de investigación de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria, así como a través de otros proyectos de innovación docente, centrados en el aprendizaje del alumnado, y en dinámicas de trabajo diversas y participativas, fomentando tanto el trabajo en gran grupo como en grupos pequeños.

La Universidad de Valladolid impartirá el programa de Doctorado en Traductología, traducción profesional y audiovisual en la Facultad de Traducción e Interpretación, situada en el Campus Universitario "Duques de Soria" en el que se integran además de la Facultad de Traducción e Interpretación, la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales y del Trabajo, la Escuela Universitaria de Enfermería, la Escuela Universitaria de Fisioterapia, la Escuela Universitaria de Educación y la Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias.

El centro, además de estar adaptado para personas con discapacidad (tanto en el acceso, como en aulas, biblioteca, servicio de reprografía, cafetería, seminarios y departamentos, ascensores, etc.), cuenta con equipamiento audiovisual e informático para garantizar una enseñanza de calidad y adaptada a los requerimientos de las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje.

RECURSOS ESPECIFICOS DISPONIBLES EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Además de los recursos que la Universidad de Alicante pone a disposición de sus programas de doctorados, investigadores y doctorandos, este programa de doctorado cuenta con los recursos de medios materiales, de infraestructuras y de apoyo a la investigación vinculados a la Facultad de Filosofía y Letras, centro responsable del programa. Entre ellos, y con especial relación con los equipos y líneas de investigación del Programa de Doctorado de "Filosofía y Letras", podemos citar, entre otros, los siguientes:

A) Bibliotecas especializadas:

La Biblioteca de Filosofía y Letras, que cuenta con una superficie de 6.500 m², con 8.890 metros lineales de estanterías, 1.943 puestos de lectura, 20 Puestos de consulta de catálogo, 174 ordenadores ofimática y un fondo bibliográfico compuesto de 175.761 ejemplares (monografías) y 1.476 títulos (publicaciones periódicas): <http://biblioteca.ua.es/es/filosofia-letras/filosofia-y-letras.html>

B) La Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

La Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes constituye un claro ejemplo de las posibilidades de aplicación de las herramientas proporcionadas por las tecnologías de la información y la comunicación a la investigación en humanidades y del desarrollo del modelo bibliotecario digital. Vehículo de difusión de las culturas hispánicas con garantía de rigor científico, representa también un centro de investigación para la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas, pues presenta un importante catálogo digital de autores y obras relacionadas en sus secciones de Historia, Literatura Española, Biblioteca Americana, Biblioteca Joan Lluís Vives, Biblioteca de Signos, Letras Galegas, Lengua Española y Literatura Infantil y Juvenil, que a su vez integran diversos portales temáticos y de autores con documentación digitalizada <http://www.cervantesvirtual.com/>

C) Seminarios y Laboratorios

El Programa contará con espacios e infraestructuras propias y vinculadas a la Facultad de Filosofía y Letras, a los departamentos que están adscritos a ella y a los Institutos universitarios con especial vinculación con las áreas temáticas y ámbitos de conocimiento relacionados con los equipos y las líneas de investigación propias del Programa, entre los que podemos citar:

Seminarios: 24

Laboratorios de Geomática, Climatología, Biogeografía y Herbario, Geomorfología y Paisaje (Instituto Interuniversitario de Geografía); Laboratorio de Cartografía (Departamento de Geografía Humana), Laboratorios de Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua. Total Laboratorios: 14

Laboratorio de Idiomas (http://labidiomas.ua.es/laboratorio_idiomas/es/)

Salas de lectores de microfílm (Departamentos de Humanidades Contemporáneas y de Historia Medieval, Moderna y Ciencias Historiográficas): 2

D) Revistas científicas propias

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con 12 revistas especializadas vinculadas a los distintos departamentos y áreas de conocimiento. Entre ellas destaca para este doctorado *MonTI* (Monografías de Traducción e Interpretación).

E) Centro de Documentación Europea de la Universidad de Alicante

Este Centro, concedido a la Universidad de Alicante en 1985 por estatuto de la Comisión de las Comunidades Europeas e integrado en la Fundación General (UAFG) de la Universidad, es un punto especializado de la red de difusión de información y documentación de la Comisión Europea, de indudable interés.

El Programa de Doctorado contará con la colaboración del CSIC, amparado por el convenio firmado por la Universidad de Alicante con la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Dicha colaboración se desarrollará especialmente con el Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) y en concreto con diversos institutos de investigación como el Instituto de Historia (IH), el Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo (ILC), el Instituto de Lengua, Literatura y Antropología (ILLA), el Instituto de Economía, Geografía y Demografía (IEGD) y el Instituto de Filosofía (IFS).

El Centro está dotado con la mayor biblioteca especializada en el área de Humanidades y Ciencias Sociales (Biblioteca Tomás Navarro Tomás) y en él se desarrollan actividades de investigación que cubren una variedad de temas y brindan la oportunidad de realizar estudios transversales y multidisciplinares. Cuenta además con importantes instalaciones como laboratorios de espectroradiometría y teledetección ambiental, cibermetría, fonética, arqueología del paisaje y teledetección, arqueobiología, arqueometría de materiales, etc. También se realizan actividades formativas de investigación como ciclos de conferencias, seminarios, International Workshop y otras que podrían servir de apoyo a nuestros doctorandos durante su formación doctoral.

Asimismo, el Programa podrá contar con otros recursos de apoyo a la investigación que, en coincidencia temática con sus equipos y líneas de investigación, ponen a su disposición los Institutos Universitarios de Geografía (IUG), de Lenguas Modernas y Aplicadas (IULMA), de Filología Valenciana (IIFV) y de Desarrollo Social y Paz (IUDESP), así como el Centro de Estudios Iberoamericanos Mario Benedetti y el Centro de Estudios sobre la Mujer (CEM). En todos ellos participan. Estos Institutos forman parte de la estructura académica e investigadora de la Universidad de Alicante y en ellos participa profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras que integra el plantel de investigadores del Programa de Doctorado. Todos ellos cuentan con recursos materiales propios como fondos bibliográficos especializados, radicados en bibliotecas propias, bien en fondos específicos depositados en la Biblioteca General. También cuentan con infraestructuras propias (aulas, talleres, seminarios y laboratorios) que se concentran en el Edificio de Institutos de la Universidad de Alicante, y que podrán ser utilizados por los doctorandos de acuerdo con el ámbito de investigación específico de su tesis doctoral. Asimismo, organizan actividades especializadas (seminarios, cursos, talleres, ciclos de conferencias, congresos) que podrían ser complementarias para la formación doctoral de los estudiantes.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En el convenio entre las universidades participantes se asegura que la Universidad responsable de la coordinación recibe información de las otras sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Asimismo, la CGCD velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa, memoria y sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

La Universidad coordinadora será la responsable de recoger las evidencias y de consensuar el informe de seguimiento así como de establecer los mecanismos de coordinación necesarios y suficientes para garantizar el carácter interuniversitario del programa de doctorado. Los coordinadores de calidad del programa en cada una de las universidades participantes, se reunirán al menos una vez al año para consensuar el citado informe de seguimiento, que contendrá ¿los aspectos recogidos en los anteriores apartados 6 y 7- así como el correspondiente plan de mejora que permita consolidar las fortalezas y corregir las debilidades del programa interuniversitario.

El **Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Valladolid**, recoge las recomendaciones de los Reales Decretos 1393/2007 (modificado por el Real Decreto 861/2010) que establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias, y 99/2011 que es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado.

Este sistema sigue el documento "Orientaciones para la Evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado" de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) y se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos claves del desarrollo de dichos programas para conducir a un análisis reflexivo que permita analizar su desarrollo y resultados, asegurando su revisión y su mejora continua.

1. RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de ese desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado, tal y como se establece más adelante.

Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado (CCD): El coordinador del programa de doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Es el responsable de que todas las actuaciones que se indican en el sistema de garantía de calidad se lleven a cabo. La elección del coordinador del programa se regula en el artículo 14.3 del Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, aprobado en Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2012.

Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado (CGCD): Actuará como tal la comisión académica del programa con la posible participación de otros agentes implicados en el programa de doctorado: profesorado, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos. La función de esta comisión será analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. La composición y funciones de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado se establecen en el artículo 15 del citado Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado:

Artículo 15. Comisiones Académicas: composición y funciones.

15.1 Las Comisiones Académicas estarán compuestas, de conformidad con lo que establezca la propuesta del Programa de Doctorado, por el Coordinador del programa, que presidirá la Comisión, el Secretario y, hasta 5 miembros más, elegidos entre los investigadores principales de las líneas de investigación que se integren en los programas y los que se prevean en los convenios de colaboración suscritos con otras universidades u organismos.

15.2 Las Comisiones Académicas actuarán como órganos colegiados y se regirán por las normas que regulan el funcionamiento de órganos colegiados.

15.3 Son funciones de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado:

1. Organizar, diseñar y coordinar el Programa de Doctorado correspondiente.
2. Responsabilizarse de las actividades de formación e investigación del Programa de Doctorado.
3. Establecer, si procede, requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a cada Programa de Doctorado.
4. Asignar un tutor a los doctorandos del Programa y modificar dicha asignación, oído el doctorando, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
5. Asignar director de tesis a los doctorandos del Programa y modificar dicha asignación, oído el doctorando, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
6. Evaluar con carácter anual, el plan de investigación, el documento de actividades de los doctorandos, los informes de los tutores y directores de tesis y, en su caso, decidir motivadamente sobre la continuidad o no en el Programa de Doctorado de los doctorandos, conforme a lo establecido en el RD 99/2011 de 28 de enero.
7. Autorizar la presentación a la Comisión de Doctorado de la tesis de cada doctorando del Programa.
8. Determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis.
9. Emitir informe sobre las solicitudes de incorporación y baja de los investigadores como miembros del Programa de Doctorado y elevarlas para su aprobación por el Comité de Dirección.
10. Cualquier otra que les atribuya la normativa vigente.

La CGCD informará de los resultados de los análisis realizados al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

El vicerrectorado u órgano competente en lo relativo al Doctorado: mantendrá actualizada la información de la normativa sobre presentación y lectura de tesis doctorales. También garantiza la existencia y actualización de mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis así como la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

2. SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS

Para conocer la satisfacción, necesidades y expectativas, la CGCD, seguirá un plan plurianual de recogida de opiniones que especificará, atendiendo a qué grupos de interés consultar (doctorandos, personal académico, egresados, etc.) qué información interesa obtener, en qué momento (cuándo y periodicidad) y cómo hacerlo (encuestas, grupos focales, etc.). Ha de quedar constancia del citado plan en el acta de la comisión

Los resultados de la satisfacción serán analizados por la propia comisión dejando constancia -en el acta correspondiente- de los resultados de dicho análisis.

3. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Los programas de doctorado contarán con una planificación de las actividades formativas y su desarrollo temporal y duración incluyendo la organización con los estudiantes matriculados a tiempo parcial. La CGCD realizará un seguimiento semestral del desarrollo del programa de doctorado atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación sobre procedimientos de control de las actividades formativas (Criterio IV).

Así mismo la CGCD velará porque la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales diseñada por la Universidad

<http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.04.doctorado/2.04.02.normativa/Codigo-buenas-parcticas-investigacion.pdf>

en los términos previstos en el artículo 16 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado y acorde con el Código de Buenas Prácticas en Investigación de la UVA, esté particularizada para el programa de doctorado, si fuese el caso, y revisará que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto. La CGCD también se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorado, se certifican sus datos y se valora el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorado, para ello se hará uso de una ficha personal.

Habida cuenta del interés del programa en la participación de expertos internacionales, se potenciará la participación de éstos en la medida que los temas y condiciones económicas lo permitan. Se recogerán evidencias de dicha participación que habrán de ser analizadas por la CGCD.

Anualmente, la CGCD elaborará un informe de seguimiento recogiendo los aspectos detallados en los apartados 6 y 7 de este documento y de acuerdo con los procedimientos que establezcan las correspondientes agencias de evaluación a éste respecto.

4. SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS

A los tres años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

5. PROGRAMAS DE MOVILIDAD

El programa de doctorado se preocupa de la movilidad de sus doctorandos para lo que establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, de lo que el CCD informa a la CGCD para que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Asimismo, la CGCD se responsabilizará de que se informe adecuadamente a los doctorandos, llevará a cabo la selección de los doctorandos participantes y realizará el seguimiento y evaluación de la actividad realizada por cada doctorando.

A tal efecto, la CGCD establecerá, y revisará la actualización del programa de movilidad y los criterios de evaluación. Podrá delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, quienes informarán de los resultados obtenidos.

La CGCD analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el acta correspondiente.

6. RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Atendiendo a las estimaciones realizadas en la memoria o a los valores que puedan haberse establecido para los distintos indicadores, la CGCD analizará los distintos resultados dejando constancia de dicho análisis en el acta correspondiente.

La información a analizar, alguna ya indicada en apartados anteriores, constará al menos de:

- * Resultados de satisfacción de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (doctorandos, personal académico, egresados, personal de apoyo)
- * Resultados de movilidad.
- * Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales, para comprobar si se cumplen previsiones.
- * Datos de empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis para analizar si se consideran adecuados y se están cumpliendo las previsiones.
- * Resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, de graduación, abandono y eficiencia, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes) para comprobar si se están cumpliendo las previsiones.
- * Número de estudiantes de nuevo ingreso y número de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de otros países.

Durante el proceso de revisión y mejora la CGCD utilizará los resultados del análisis para conocer la idoneidad del programa y poder establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

7. SEGUIMIENTO DE LA MEMORIA PRESENTADA A VERIFICACIÓN

La CGCD realizará el seguimiento de la Memoria presentada para garantizar que los recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc., se llevan a cabo y se actualizan según lo indicado en dicha Memoria.

En dicho seguimiento se ha de revisar, entre otros:

- El perfil de ingreso recomendado (publicado en la memoria) para comprobar que sigue siendo válido o proceder a su actualización.
- Que los equipos de investigación tengan proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- Que los recursos materiales explicitados en la memoria siguen siendo adecuados y que se dispone de una previsión de recursos externos.
- El número de contribuciones científicas del personal que participa en el programa y el mantenimiento y actualización de la correspondiente base de datos.

8. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN (SOBRE EL PROGRAMA, DESARROLLO Y RESULTADOS)

La CGCD asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado, Para ello se compromete a dar información sobre el programa, el perfil de ingreso, satisfacción de los colectivos, desarrollo del programa, resultados obtenidos así como del análisis de los mismos y las propuestas de mejora. Para ello utilizará la página web del programa y dará información directa (reuniones y/o e-mail) a alumnos y profesores.

En sus reuniones semestrales el CCD informará de la actualización de la Web y de la comunicación mantenida con profesores y estudiantes a la CGCD.

Además el CCD velará para que en la Web haya información actualizada sobre matriculación, orientación a estudiantes de nuevo ingreso, procedimientos de admisión y selección, complementos de formación, etc.

9. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SGC

La CGCD anualmente comprobará que se han llevado a cabo todas las actuaciones previstas en el SGC y en la Memoria y que, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente Plan de Mejora, el cual puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales que se hayan aprobado a lo largo del curso.

En relación con lo anterior, en sus reuniones semestrales, la CGCD realizará un seguimiento de aquellas actividades incluidas en el Plan de Mejora que se estén llevando a cabo, para hacer una valoración de su eficacia.

10. PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una Universidad, se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se asegure que la Universidad responsable de la coordinación recibe información de las otras sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Asimismo, la CGCD velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa, memoria y sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

La Universidad coordinadora será la responsable de recoger las evidencias y de consensuar el informe de seguimiento así como de establecer los mecanismos de coordinación necesarios y suficientes para garantizar el carácter interuniversitario del programa de doctorado. Los coordinadores de calidad del programa en cada una de las universidades participantes, se reunirán al menos una vez al año para consensuar el citado informe de seguimiento, que contendrá -los aspectos recogidos en los anteriores apartados 6 y 7- así como el correspondiente plan de mejora que permita consolidar las fortalezas y corregir las debilidades del programa interuniversitario.

La Universidad de Alicante dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) y de aplicación en todos los centros, que se ha diseñado siguiendo las directrices del programa AUDIT y que contempla, entre otros, todos los aspectos tratados en el punto 9 del anexo I del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre.

El SGIC está documentado en el manual del SGIC (MSGIC) cuyo alcance son todas las titulaciones oficiales de las que el Centro es responsable.

Este MSGIC contiene los siguientes capítulos que contemplan las directrices del Documento 02 del programa AUDIT de la ANECA:

1. El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Alicante
2. Presentación del Centro
3. Estructura de los Centros para el desarrollo del SGIC
4. Política y objetivos de calidad
5. Garantía de calidad de los programas formativos
6. Orientación al aprendizaje
7. Personal académico y de apoyo

8. Recursos materiales y servicios

9. Resultados de la formación

10. Información pública

Cada una de estas directrices, tal como se indica en el MSGIC, son desarrolladas a través de un conjunto de procedimientos, elaborados tomando como base el mapa de procesos de la UA y que figura en el propio manual, los cuales describen los procesos relativos a:

- Las enseñanzas (diseño, planificación y desarrollo, revisión, mejora y suspensión)
- Los estudiantes (desde la captación hasta el análisis de la inserción laboral)
- Los grupos de interés
- Los recursos materiales y servicios
- La rendición de cuentas e información pública

Estos procesos generan información para la medición, el análisis y la mejora del SGIC, incluyendo explícitamente cada uno de los procedimientos la rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés y estableciéndose el modo en que los resultados de la aplicación de cada proceso deben ser transmitidos, con los objetivos de dotar de transparencia al modelo y de apoyar la toma de decisiones. En el anexo 1 se incluye un listado con todos los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

En los registros derivados de la aplicación del SGIC se obtendrán las evidencias del cumplimiento de las actividades previstas en el Real decreto 1393/2007 en la titulación de Máster Universitario en Traducción Institucional.

1. Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado, es un órgano que participa en las tareas de planificación, coordinación y seguimiento del SGIC del programa de doctorado, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Esta Comisión está compuesta por el director de la Escuela, que actuará como presidente; el secretario de la Escuela, que actuará como secretario de la Comisión; un coordinador de calidad; un representante de cada uno de los programas de doctorado; un representante de los alumnos y otro del PAS, y un miembro de la Unidad Técnica de Calidad, nombrado por la dirección de la misma, que hará labores de apoyo y asesoramiento técnico.

El Manual del SGIC UA cuenta con un procedimiento específico (PC13), a través del cual la UA hace pública la información actualizada de sus programas de grado y posgrado (máster y doctorado) y la relativa a la información institucional (publicada en la web a través de La UA en cifras) a los grupos de interés: alumnado, profesorado, PAS, responsables académicos y sociedad en general, a través de diversos medios (web de la UA, publicaciones impresas, Campus Virtual, etc.).

Esta información se referirá, entre otros, a los siguientes aspectos: la oferta formativa (grado, posgrado máster y doctorado-, etc.), el proceso de selección y admisión de estudiantes, las políticas de orientación de estudiantes (acceso y apoyo a los estudiantes), al proceso de desarrollo y evaluación de las enseñanzas (metodologías de enseñanza-aprendizaje, evaluación del alumnado, etc.); las políticas de movilidad de profesorado, PAS y alumnado, sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias; gestión y uso de los recursos materiales, gestión de expedientes, tramitación de títulos y resultados de las enseñanzas de grado y posgrado máster y doctorado- (encuestas docentes, resultados académicos, inserción laboral, etc.).

2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

El Manual de Procedimientos contiene los procedimientos que se siguen para evaluar y mejorar la calidad de la enseñanza en el título de máster universitario en Traducción Institucional.

De este modo, con relación a la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, entre otros, se siguen los procedimientos:

PE01: Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de calidad

PC05: Revisión y mejora de las titulaciones

PC08: Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje

PC12: Análisis de resultados académicos

PM01: Revisión, análisis y mejora continua del SGIC

Respecto al profesorado, se siguen los procedimientos siguientes:

PE01: Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de calidad

PE02: Política de personal académico y PAS de la UA

PA05: Gestión del personal académico y PAS que contempla la evaluación de la actividad docente del profesorado según el programa DOCENTIA de ANECA y la formación continua con las actividades desarrolladas por el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante.

El responsable del Plan de Estudios de Máster Universitario en Traducción Institucional recoge la información necesaria para su análisis y posterior establecimiento de acciones de mejora en el seno de la Comisión de Calidad del Centro y del Equipo Decanal o directivo, debiendo ser aprobadas finalmente por la Junta de Facultad o Escuela.

3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Los procedimientos PC09: Movilidad del estudiante y PC10: Gestión de las prácticas externas garantizan el desarrollo de las actividades relacionadas con las prácticas externas y la movilidad, con el apoyo del resto de servicios relacionados de la Universidad de Alicante.

Como se indica en ellos, el responsable del Plan de Estudios coordina el plan de difusión tanto de las prácticas en empresa como de los programas de movilidad, evalúa dichas actividades, contando con el apoyo de la Comisión de Garantía de la Calidad que establece las propuestas de mejora que serán aprobadas por la Junta de Facultad o Escuela.

4. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

Seguimiento específico egresados

El seguimiento del Programa de Doctorado será llevado a cabo por la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Doctorado. Esta Comisión será la encargada del análisis de los datos recogidos con los procedimientos descritos en el Manual SGC y de elaborar los informes anuales y los planes de mejora.

La información recogida contemplará:

- Perfil de ingreso
- Desarrollo del Programa formativo (actividades ofertadas y resultados de las mismas)
- Resultados del programa (tasa de éxito, duración media de los estudios, tasa de abandono, producción científica de los doctores, porcentaje de tesis con Mención Internacional, porcentaje de tesis con Mención Cum Laude)
- Recursos humanos (porcentaje de directores y tutores de tesis, co-tutelas internacionales, participación profesores extranjeros en el proceso de seguimiento y evaluación y tribunales de tesis)
- Grado de internacionalización del programa (porcentaje de estudiantes internacionales)
- Plan de movilidad y estancias en otras universidades y centros de investigación nacionales y extranjeros
- Infraestructuras y recursos materiales

A su vez, el Gabinete de Iniciativa para el Empleo (GIPE) de la Universidad de Alicante realizará anualmente un estudio sobre la inserción profesional de los titulados de la Universidad un año después de su graduación y a los cinco años de la misma.

En este informe se recogerán datos sobre los indicadores de inserción laboral: adecuación del puesto a la titulación, grado de responsabilidad, nivel salarial, perfiles y competencias de los titulados, expectativas profesionales, nivel de satisfacción con la titulación y la Universidad. En definitiva, se obtendrá una visión global de la situación profesional de los doctores de nuestra Universidad.

A continuación se describen los procedimientos y datos del estudio de seguimiento de doctores egresados.

- Población objetivo del estudio: todos los estudiantes que hayan obtenido su doctorado en la Universidad de Alicante.
- Encuesta online sobre plataforma web, con apoyo y/o realización telefónica.
- Datos de clasificación: edad, sexo, año de finalización del doctorado, programa de doctorado, estudios previos, nacionalidad, lugar de residencia.
- Estancias en el extranjero superiores a seis meses/Experiencia internacional
- Experiencia profesional previa a la finalización del doctorado
- Evolución profesional desde el fin del doctorado
- Tipología de la actividad (investigación, docente, laboral)
- Tipo de contrato (laboral, beca postdoctoral)
- Tipo de institución, indicando los que se incorporan a la propia universidad
- Situación laboral actual
- Antigüedad en el puesto
- Modalidad de relación laboral
- Puesto ocupado/tipo de actividad
- Dedicación
- Correspondencia del puesto laboral con la formación de nivel de formación de doctorado
- Nivel salarial
- Tipo de institución
- Satisfacción laboral
- Deseos de movilidad
- Autoevaluación de la formación doctoral recibida en correspondencia con su puesto laboral
- Valoración de los medios de los que ha dispuesto para la realización de la tesis.

Los resultados de los estudios de inserción laboral de titulados se analizarán por la Comisión de Garantía de la Calidad de la EDUA al efecto de proponer cambios o mejoras en los correspondientes programas.

5. A. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados, y de atención a las sugerencias y reclamaciones

El Centro analiza y toma decisiones sobre los resultados de las encuestas a los diferentes colectivos y grupos de interés. Los resultados de los análisis obtenidos con este procedimiento, constituyen, junto a los resultados del aprendizaje y los de inserción laboral, entre otros, la entrada para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el Centro.

Asimismo, el Equipo Decanal o Directivo del Centro difunde a través de su página web el procedimiento de gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias. Además, al inicio del curso académico, en las jornadas de acogida del Centro, se informa a los estudiantes de nuevo ingreso sobre el procedimiento que pueden seguir para presentar una queja, reclamación o sugerencia.

El SGIC dispone de los procedimientos PA03: Satisfacción de los grupos de interés y PA04: Tratamiento de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

5. B. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Para garantizar el cumplimiento del apartado 4 del artículo 28 del RD 1393/2007 el SGIC del Centro cuenta con el procedimiento PA02: Suspensión de un título.

El Vicerrectorado de Planificación de Estudios comprueba el cumplimiento de unos mínimos con datos cuantitativos y cualitativos, de forma que si un programa formativo no alcanza los criterios mínimos aprobados y, además, durante dos años consecutivos se muestren desviaciones negativas que no superan el porcentaje mínimo aprobado por el Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Planificación de Estudios informa al responsable del programa para establecer acciones de mejora en el próximo año que permitan subsanar las deficiencias detectadas y, en consecuencia, evitar que el proceso de suspensión del título siga adelante. Si en los siguientes cursos académicos no se superan los mínimos, el Vicerrectorado de Planificación y Estudios solicitará a la ANECA la acreditación del título. Como consecuencia, el resultado de la auditoría de la ANECA determinará la acreditación o la suspensión del programa formativo.

5. C. Información pública y rendición de cuentas

Para garantizar que se publica la información sobre el Plan de Estudios, su desarrollo y resultados y que la misma llega a los grupos de implicados (estudiantes, profesorado, personal de apoyo, futuros estudiantes, agentes externos, etc.) todos los procedimientos desarrollados en el MSGIC del Centro cuentan con un apartado específico de rendición de cuentas y con el procedimiento PC13: Información pública, que establece la forma de hacer llegar esta información a los grupos de interés.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
0	0
TASA DE EFICIENCIA %	
0	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

De acuerdo con las Agencias de Evaluación estas tasas no se aplican a los Doctorados por lo que no se debe incluir ningún valor. Hay que tener en cuenta, además, que en las plantillas de evaluación no aparecen estos valores

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El programa de doctorado contará con un procedimiento de seguimiento de doctores egresados, correspondiendo a cada universidad participante llevarlo a cabo con arreglo a su normativa.

La **Universidad de Valladolid** tiene previsto desplegar un programa de seguimiento de los doctores egresados que operará de la forma descrita a continuación:

A los tres años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

En la **Universidad de Alicante**, el Gabinete de Iniciativa para el Empleo (GIPE), realiza anualmente un estudio sobre la inserción profesional de los titulados de la Universidad un año después de su graduación y a los cinco años de la misma.

En este informe se recogen datos sobre los indicadores de inserción laboral: adecuación del puesto a la titulación, grado de responsabilidad, nivel salarial, perfiles y competencias de los titulados, expectativas profesionales, nivel de satisfacción con la titulación y la Universidad. En definitiva, se obtiene una visión global de la situación profesional de los doctores de nuestra Universidad.

A continuación se describen los procedimientos y datos del estudio de seguimiento de doctores egresados.

- Población objetivo del estudio: todos los estudiantes que hayan obtenido su doctorado en la Universidad de Alicante.
- Encuesta online sobre plataforma web, con apoyo y/o realización telefónica.
- Datos de clasificación: edad, sexo, año de finalización del doctorado, programa de doctorado, estudios previos, nacionalidad, lugar de residencia.
- Estancias en el extranjero superiores a seis meses/Experiencia internacional
- Experiencia profesional previa a la finalización del doctorado
- Evolución profesional desde el fin del doctorado
- Tipología de la actividad (investigación, docente, laboral)
- Tipo de contrato (laboral, beca postdoctoral)
- Tipo de institución, indicando los que se incorporan a la propia universidad
- Situación laboral actual
- Antigüedad en el puesto
- Modalidad de relación laboral
- Puesto ocupado/tipo de actividad
- Dedicación
- Correspondencia del puesto laboral con la formación de nivel de formación de doctorado
- Nivel salarial
- Tipo de institución
- Satisfacción laboral
- Deseos de movilidad
- Autoevaluación de la formación doctoral recibida en correspondencia con su puesto laboral
- Valoración de los medios de los que ha dispuesto para la realización de la tesis.

Los resultados de los estudios de inserción laboral de titulados se analizarán por la Comisión de Garantía de la Calidad de la EDUA al efecto de proponer cambios o mejoras en los correspondientes programas.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
65	85
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

La experiencia acumulada en los programas anteriores y el cumplimiento de la estrategia prevista en el RD 99/2011 permiten aventurar que las tasas de éxito puedan estar razonablemente situadas en torno al 60% para 3 años, y en torno al 85% para cuatro años, habida cuenta del impacto de la cifra de estudiantes con dedicación a tiempo completo y parcial, así como el de abandonos (en muchas ocasiones por el acceso al mundo laboral).

La tesis en el área de traducción e interpretación es un ejercicio exigente que precisa de una alta movilidad por parte del doctorando, de un análisis profundo del problema descrito y de un exigente desarrollo de la literatura científica. Bien guiados desde la escuela doctoral y por sus tutores y directores, los doctorandos pueden llegar a buen término en los tiempos previstos por el citado Real Decreto.

En lo que respecta a la situación actual de los egresados de los programas de doctorado previos, los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, tanto de la Universidad de Valladolid como de la Universidad de Alicante, son altamente satisfactorios, y permiten augurar un alto grado de empleabilidad también en el futuro. A pesar de no contar con estadísticas oficiales, se tiene constancia por información interna, de al menos el 90% de los egresados en la Universidad de Alicante y del 100% de la Universidad de Valladolid, arrojando los siguientes resultados: el 64% de los egresados de la Universidad de Alicante trabajan en la actualidad como profesores de distinta categoría en una universidad pública del Estado (UA, UJI o UAB), el 21% son profesores en universidad extranjera y el 5% están jubilados. En lo que respecta a la Universidad de Valladolid, el 60% son profesores de distinta categoría en la UVA, un 30% son profesores en universidades extranjeras y un 10% profesionales de la interpretación en organismos internacionales.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
12243866T	Bueno	García	Antonio
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Traducción e Interpretación, Calle Universidad, s/n,	42004	Soria	Soria
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
bueno@ffr.uva.es	975129136	975129101	Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33813697V	José Manuel	López	Rodríguez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Palacio de Santa Cruz. Plaza de Santa Cruz, 8	47002	Valladolid	Valladolid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrector.investigacion@uva.es	983423246	983423234	Vicerrector de Investigación y Política Científica
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33813697V	José Manuel	López	Rodríguez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Palacio de Santa Cruz. Plaza de Santa Cruz, 8	47002	Valladolid	Valladolid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
jefatura.gabinete.estudios@uva.es	983423246	983423234	Vicerrector de Investigación y Política Científica

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : 20140408124146723.pdf

HASH SHA1 : B26223643FF5379636D63C74BC5A4129CEC7B3E7

Código CSV : 130267428499179261126943

20140408124146723.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : equiposinvestigacionV2.pdf

HASH SHA1 : 761E85774D6C1505BA58AF842165A2E17F2F359C

Código CSV : 135619777038259244555143

equiposinvestigacionV2.pdf

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : ResoluciónDelegaciónFirmaEnVicerrectorInvestigaciónVerificaciónTítulos-Octubre 2013.pdf

HASH SHA1 : 2C94382EFC72E8121CC7977567F08ACE757E6B71

Código CSV : 129827086711099815378079

ResoluciónDelegaciónFirmaEnVicerrectorInvestigaciónVerificaciónTítulos-Octubre 2013.pdf

